TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023

TESIS PRESENTADA POR:

URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

JULIACA - PERÚ

2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023

TESIS PRESENTADA POR

URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

MAGISTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 284-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 22 de agosto del 2025

VISTOS:

El expediente N°2025-000118 presentado por el (la) Bach: **MAMANI CAJCHAYA URIEL ORLANDO,** con número de DNI 02433375 asignado (a) con código de matrícula 131360007 solicita hora y fecha de sustentación de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach: **MAMANI CAJCHAYA URIEL ORLANDO,** con número de DNI 02433375 asignado (a) con código de matrícula 131360007 de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,** ha solicitado fecha y hora, modalidad de sustentación de la Tesis Titulada:

INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023 La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 11 de agosto del 2025, Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17º del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** tema de jurados está integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	**: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Primer miembro	**: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Segundo miembro	**: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Asesor de Tesis	**: Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	**: miércoles 27 de agosto del 2025**
Hora	**: 03:00 pm**
Lugar	**: Aula N°208 C.C. N°03 – 2do Piso**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron **antes** a la aprobación de la ley Universitaria Nº **30220.**

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

Cc (Archivo EPG (2))
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
10 fojas

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00889-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 19 Agosto del 2025

VISTOS:

El expediente Nº. 2025-000118, Presentado por el (a) Bach. **MAMANI CAJCHAYA URIEL ORLANDO**, con número de DNI **02433375** y con Código de matrícula N.º **131360007**, quien solicita cambio del **ASESOR**, del comité de investigación de la Tesis titulada: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", sede Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº. 2024-000118, el **Bach. MAMANI CAJCHAYA URIEL ORLANDO**, solicita cambio del **ASESOR**, de la terna de jurados del comité de investigación, de la Resolución Directoral N. 0349-2024-USA-EPG/UANCV, de fecha 24 de abril del 2024 de aprobación de proyecto de investigación, en el que se le asignó como asesor al Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas, el mismo que se cambia por disponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 02 de abril del 2024, registrado en el Folio Nº 003697 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR EL CAMBIO DEL ASESOR DEL COMITÉ DE INVESTIGACION, de la tesis titulada: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023**, presentado por el (a) **Bach. MAMANI CAJCHAYA URIEL ORLANDO**, de la Maestría en: **DERECHO**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	**: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Primer Miembro	**: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Segundo Miembro	**: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Asesor (a)	**: Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS**

SEGUNDO- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00488-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 29 Mayo del 2025

VISTOS:

El expediente Nº. 2025-006130, Presentado por el (a) Bach. **URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA,** con número de DNI **02433375** y con Código de matrícula N.º **131360007**, quien solicita cambio del **Segundo Miembro** del comité de Investigación del Proyecto de Tesis titulada: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº. 2025-006130, el **Bach: URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA,** solicita el cambio de segundo miembro de la terna de jurados del Comité de Investigación, de la Resolución Directoral N. º 0349-2024 -USA-EPG/UANCV, de fecha 24 de abril del 2024, en el que se le asignó como segundo miembro al Mgrt. Amaldo Yana Torres, el mismo que se cambia por disponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 02 de abril del 2024, registrado en el Folio Nº 003697 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DE LA TERNA DEL JURADO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, para su revisión de la tesis titulada: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** presentado por el (a) **Bach: URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA,** de la maestría en: **DERECHO,** conformado por los siguientes docentes:

Presidente	**: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Primer Miembro	**: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Segundo Miembro	**: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Asesor (a)	**: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

SEGUNDO- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (a)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCION DIRECTORAL N°0349 - 2024 - USA-EPG/UANCV

Juliaca, 24 de abril del 2024.

VISTOS:

El expediente N° 04968, de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el (la) Bachiller **URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA** con DNI N° **02433375**, código de matricula**131360007**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36**, para optar el grado de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez **Sede Central Juliaca.**

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 0081-2024-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 31 de enero del 2024, se nomina al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Primer Miembro	: **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Segundo Miembro	: **Mgtr. ARNALDO YANA TORRES**
Asesor	: **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

Que, con registro N° 003697 de fecha 02 de Abril del 2024, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023** para obtener el grado académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/vrcb

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
turnitin Página 1 de 120 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:553727564
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA

INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE ...

TESIS DE MAESTRIAS

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:553727564

Fecha de entrega
6 feb 2026, 10:18 GMT-5

Fecha de descarga
6 feb 2026, 11:56 GMT-5

Nombre del archivo
T036_02433375_M.docx

Tamaño del archivo
11.8 MB

110 páginas

17.423 palabras

98.840 caracteres

turnitin Página 1 de 120 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:553727564
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

14%	Fuentes de Internet
2%	Publicaciones
14%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Mamani Cajchaya, Uriel Orlando
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02433375
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-1726-1856
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Apaza Chirinos, Enrique Genaro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02413103
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8602-3219
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Cavero Aybar, Hugo Neptali
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Quispe Zapana, Javier Romulo

Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho político, constitucional y procesal constitucional – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito. Puno Latitud: S 15° 50′ 36” Longitud: O 70º 01′ 25” https://maps.app.goo.gl/uFeWutjJjKDAQKp98
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio del 2023 – Agosto del 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	**Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 **Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Justo Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACION - EPG

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA, identificado con DNI Nro. 02433375 en mi condición de egresado de:

☐ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☒ **Programa de Maestría o Doctorado**

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL COSNTITUCIONAL,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023

Asesorado por: Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 08 de SETIEMBRE del 2025

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

DEDICATORIA

Dedicó el presente trabajo de investigación a Dios, y a mi familia quienes me brindaron su apoyo para poder alcanzar mis metas, del mismo modo por haberme proporcionado seguridad y sabiduría para seguir adelante

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todo lo que brindo en esta vida y por haberme permitido lograr esta gran meta. Asimismo, agradezco a mi asesor de tesis quien me brindo su tiempo, y cuyo apoyo me permitió culminar exitosamente mi tesis.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ÍNDICE

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTO iv

ÍNDICE v

ÍNDICE DE TABLAS viii

ÍNDICE DE FIGURAS x

RESUMEN xii

ABSTRACT xiii

INTRODUCCIÓN xiv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 4

1.2.1. Problema general 4

1.2.2. Problema específico 4

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 4

1.4. OBJETIVOS 6

1.4.1. Objetivo general 6

1.4.2. Objetivos específicos 6

1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN 6

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 7

1.7. HIPÓTESIS 7

1.7.1. Hipótesis general 7

1.7.2. Hipótesis específica 7

1.8. VARIABLES E INDICADORES 7

1.9. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO 10
2.1.1. A nivel internacional 10
2.1.2. A nivel nacional 12
2.1.3. A nivel local 15
2.2. BASES TEÓRICAS 16
2.2.1. Teorías de la pena 16
2.2.2. Teoría de poder disciplinario de Michel Foucault 18
2.2.3. Hacinamiento en las cárceles 19
2.2.4. Tratamiento penitenciario 21
2.2.5. Incumplimiento del fin constitucional de la pena 24

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN 29
3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN 29
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN 30
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN 30
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 30
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA. 31
3.6.1. Población 31
3.6.2. Muestra 31
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN . 32
3.7.1. Técnica de la investigación 32

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN 33

3.8.1. Validación de los instrumentos 33

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos..... 33

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS .. 33

3.9.1. Diseño estadístico 33

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS 34

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS 63

CONCLUSIONES 66

RECOMENDACIONES 67

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 68

ANEXOS 76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variable sobre el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento penitenciario 8

Tabla 2 Capacidad de los centros penitenciarios para albergar a internos 34

Tabla 3 Capacidad carcelaria y el exceso de reos en centros penitenciarios 36

Tabla 4 Hacinamiento y la afectación a la salud mental y física del reo 38

Tabla 5 Disponibilidad de los servicios básicos en centro penitenciario 39

Tabla 6 Condiciones de higiene en las celdas y la garantía de salud del interno 41

Tabla 7 Disponibilidad de espacio en las celdas y la garantía del bienestar físico y mental del interno 43

Tabla 8 Sobrepoblación carcelaria y la dificultad de supervisión del guardia 45

Tabla 9 Acceso adecuado y oportuno de servicio médico en centros penitenciarios 46

Tabla 10 Programa terapéutico en centros penitenciarios para abordar problemas emociones o mentales del interno 48

Tabla 11 Programas de rehabilitación para la reintegración social de los internos 50

Tabla 12 Oportunidad de culminar programas de rehabilitación en el interno 51

Tabla 13 Eficacia de los programas educativos de reeducación en el centro penitenciario 53

Tabla 14 Acceso a programa de rehabilitación en centro penitenciario 55

Tabla 15 Reincorporación social del interno en centro penitenciario..... 56

Tabla 16 Sobrepoblación carcelaria y a la afectación a las condiciones dignas del interno 58

Tabla 17 Finalidad de reducación y rehabilitación de la pena aplicada 59

Tabla 18 Infraestructura carcelaria adecuada y la cantidad de internos..... 61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Capacidad de los centros penitenciarios para albergar a internos 35

Figura 2 Capacidad carcelaria y el exceso de reos en centros penitenciarios 36

Figura 3 Hacinamiento y la afectación a la salud mental y física del reo 38

Figura 4 Disponibilidad de los servicios básicos en centro penitenciario 40

Figura 5 Condiciones de higiene en las celdas y la garantía de salud del interno 42

Figura 6 Disponibilidad de espacio en las celdas y la garantía del bienestar físico y mental del interno 44

Figura 7 Sobrepoblación carcelaria y la dificultad de supervisión del guardia 45

Figura 8 Acceso adecuado y oportuno de servicio médico en centros penitenciarios 47

Figura 9 Programa terapéutico en centros penitenciarios para abordar problemas emociones o mentales del interno 49

Figura 10 Programas de rehabilitación para la reintegración social de los internos 50

Figura 11 Oportunidad de culminar programas de rehabilitación en el interno 52

Figura 12 Eficacia de los programas educativos de reeducación en el centro penitenciario 53

Figura 13 Acceso a programa de rehabilitación en centro penitenciario 55

Figura 14 Reincorporación social del interno en centro penitenciario 57

Figura 15 Sobrepoblación carcelaria y a la afectación a las condiciones dignas del interno 58

Figura 16 Finalidad de reducación y rehabilitación de la pena aplicada 60

Figura 17 Infraestructura carcelaria adecuada y la cantidad de internos 61

RESUMEN

El hacinamiento penitenciario es un fenómeno recurrente en muchas regiones del Perú, incluida Puno, de ahí, el hacinamiento impide que las penas cumplan su rol rehabilitador, lo cual es uno de los objetivos primordiales del sistema de justicia penal. Cuyo objetivo, identificar las causas que genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023. La metodología empleada corresponde al enfoque cuantitativo, de método deductivo y funcional-sociológico, el nivel de análisis corresponde al explicativo y el diseño no experimental; la muestra esta conformado por jueces penales, defensoría de pueblo y abogados litigantes. Resultados: el 80,3% precisa estar en desacuerdo en que los programas de rehabilitación son adecuados para la resocialización del reo, el 53,5% indica estar en desacuerdo sobre la culminación del interno en el programa de rehabilitación, el 67,6% sostienen que los programas educativos no contribuyen de forma efectiva para la resocialización, el 60,6% considera que los internos no acceden de forma permanente a programas de rehabilitación. Conclusión: se identifico las causas que conllevan al incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario, donde, la sobrepoblación, ausencia de espacio, falta se seguimiento a programas de rehabilitación y ausencia de obligatoriedad de programas genera que la pena como una forma de resocialización no se cumple.

Palabras claves: derechos humanos, derecho a la dignidad, rehabilitación, resocialización, sobrepoblación.

ABSTRACT

Prison overcrowding is a recurrent phenomenon in many regions of Peru, including Puno, hence, overcrowding prevents sentences from fulfilling their rehabilitative role, which is one of the primary objectives of the criminal justice system. The objective of this study is to identify the causes that generate the non-fulfillment of the constitutional purpose of punishment due to the overcrowding of the penitentiary system in the Region of Puno, Peru, 2023. The methodology used corresponds to the quantitative approach, deductive and functional-sociological method, the level of analysis corresponds to the explanatory and non-experimental design; the sample is made up of criminal judges, ombudsman's office and trial lawyers. Results: 80.3% disagreed that rehabilitation programs are adequate for the resocialization of the inmate, 53.5% disagreed about the completion of the inmate's rehabilitation program, 67.6% stated that educational programs do not contribute effectively to resocialization, and 60.6% considered that inmates do not have permanent access to rehabilitation programs. Conclusion: the causes that lead to the non-compliance with the constitutional purpose of the sentence due to the overcrowding of the penitentiary system were identified, where overcrowding, lack of space, lack of follow-up to rehabilitation programs and lack of mandatory programs generate that the sentence as a form of re-socialization is not complied with.

Keywords: human rights, right to dignity, rehabilitation, resocialization, overcrowding.

INTRODUCCIÓN

La eficacia del sistema penitenciario peruano está comprometida por una serie de obstáculos, lo que dificulta su cumplimiento de su propósito constitucional, que es la reinserción social de las personas privadas de libertad. El hacinamiento penitenciario es uno de los problemas más importantes que impiden lograr este objetivo, el cual afecta a varias regiones del país, siendo Puno una de las más afectadas. Este fenómeno no solo empeora las condiciones de vida de los internos en las cárceles, sino que también les impide acceder a programas de rehabilitación y resocialización, que son fundamentales para su reintegración a la sociedad. La sobrepoblación en las cárceles conduce a un entorno favorable a la violencia, la disminución de la salud física y mental de los reclusos y la ineficacia de los servicios penitenciarios, todo lo cual contribuye al incumplimiento del propósito constitucional de la pena.

El problema del hacinamiento en las cárceles es complejo y tiene sus raíces en una variedad de factores, incluido el aumento de la criminalidad, el uso excesivo de la prisión preventiva y las limitaciones en la infraestructura de las cárceles. En Puno, las condiciones socioeconómicas y geográficas específicas hacen que la situación sea aún más grave. El hacinamiento en los centros penitenciarios de la región sigue siendo una constante, a pesar de los esfuerzos de varias instituciones y organizaciones para reducir este problema.

La investigación actual examina cómo el hacinamiento en los centros penitenciarios de la región de Puno impide el cumplimiento del fin constitucional de la pena en 2023. Se utiliza un método cuantitativo para medir la importancia del problema y evaluar su impacto en la población encarcelada.

Los datos empíricos se recopilan y analizan para brindar una comprensión clara y precisa de la situación actual y sus efectos en la sociedad y el sistema penitenciario.

Esta tesis se estructura en cuatro capítulos. La definición del problema, los objetivos, la justificación y el marco contextual se abordan en el primer capítulo. El marco teórico que sustenta el análisis del hacinamiento penitenciario y sus efectos en el cumplimiento del fin constitucional de la pena se presenta en el segundo capítulo. El diseño, la población y la muestra de la investigación se describen en el tercer capítulo, junto con las técnicas de recolección y análisis de datos utilizadas. Por último, en el cuarto capítulo se presentan los hallazgos, que ayudan a identificar las principales consecuencias del hacinamiento en las prisiones de Puno y su relación con el incumplimiento del propósito constitucional de la pena.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Todos los sistemas penitenciarios están afectados por el problema del hacinamiento penitenciario, que afecta la seguridad de los internos y la eficacia del sistema de justicia penal. Internacionalmente, organizaciones como las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) han manifestado su inquietud por las condiciones inhumanas que se encuentran en muchas prisiones, donde la sobrepoblación es una constante. Aproximadamente el 115% de la capacidad total de las prisiones está ocupada, lo que significa que en promedio hay más internas que plazas disponibles, según datos del (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021).

El hacinamiento tiene muchas consecuencias perjudiciales. En primer lugar, las condiciones de vida de los internos se ven afectadas negativamente por la falta de servicios básicos como alimentación, salud y alojamiento adecuados. Se detuvieron los programas de rehabilitación y resocialización, lo que limitó el acceso a actividades de reinserción social, educativa y laboral. Estos esfuerzos eran esenciales para cumplir con el objetivo constitucional de rehabilitación y reinserción de los reclusos. En países como Brasil, México y

Estados Unidos, las políticas de encarcelamiento masivo y el uso excesivo de la prisión preventiva agrava el hacinamiento. Para comprender el hacinamiento penitenciario en contextos nacionales y locales como el peruano, se utiliza esta situación global como marco.

En Perú, el sistema penitenciario se encuentra en una situación crítica debido a problemas estructurales que han contribuido al grave problema del hacinamiento. El país tiene una capacidad de prisión para alrededor de 40.000 internos, según el Instituto Nacional Penitenciario (2024) actualmente hay más de 85.000 internos, lo que indica una sobrepoblación de más del 110%. La alta tasa de criminalidad, la ineficiencia del sistema judicial y la prevalencia de la prisión preventiva como medida cautelar son algunos de los factores que contribuyen a esta situación. La situación de encarcelamiento en las prisiones peruanas está siendo objeto de noticias y problemas de seguridad, lo que ha generado un aumento en las tensiones y la violencia, lo que dificulta el manejo y la disciplina. Además, el hacinamiento impide que los programas de rehabilitación y resocialización se lleven a cabo adecuadamente, lo que resulta en una alta tasa de reincidencia delictiva, estimada en alrededor del 30% según el INPE.

La falta de infraestructuras penitenciarias y políticas públicas efectivas para abordar el problema del hacinamiento empeoran el incumplimiento del fin constitucional de la pena en Perú. A pesar de las reformas legislativas recientes destinadas a disminuir el uso de la prisión preventiva y fomentar alternativas, la capacidad institucional para llevar a cabo estos cambios ha sido limitada, lo que ha prolongado la crisis de prisiones en el país.

La situación es especialmente preocupante en la zona de Puno. El sistema penitenciario de esta zona no solo enfrenta los mismos desafíos que el resto del país, sino que se ve agravado por factores geográficos y socioeconómicos específicos. El sistema penitenciario de esta región enfrenta desafíos similares a los del resto del país y se ve agravado por factores geográficos y socioeconómicos particulares.

El Establecimiento Penitenciario de Juliaca en Puno tiene poco más de 800 internos, pero actualmente hay más de 2,000, con un índice de hacinamiento superior al 150% (Calderon, 2023). Gracias a la sobrepoblación, las celdas ahora tienen el triple o más de capacidad que antes. Esta situación ha provocado graves problemas de salud, con un aumento en la prevalencia de enfermedades contagiosas como la tuberculosis y el VIH/SIDA, así como problemas de salud mental debido al estrés y las condiciones de vida inhumanas.

Los programas de rehabilitación en Puno están muy limitados debido a la falta de personal calificado, infraestructura insuficiente e insuficiencia económica, lo que impide la participación en actividades educativas, laborales o de reintegración social. El reclusorio en los centros penitenciarios de Puno es una violación de las noticias constitucionales y humanas, lo que implica un incumplimiento de los principios constitucionales estrictos de la justicia penal en Perú.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Qué causas genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023?

1.2.2. Problema específico

¿Cómo es el acceso a programas de rehabilitación ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023?

¿Cual es el cumplimiento de la finalidad de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023?

¿Como es el respeto por los derechos humanos y la eficacia de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación teórica

La investigación actual contribuye significativamente al conocimiento del sistema penitenciario en contextos de alta vulnerabilidad, como es el caso de la región de Puno, desde un enfoque teórico. Aunque la teoría penal moderna enfatiza la reinserción y rehabilitación social de los delincuentes, la incidencia excesiva de la prisión impide el cumplimiento de la Constitución, lo que resulta en un incumplimiento estructural de los derechos fundamentales. Este estudio pretende mejorar el conocimiento existente aportando evidencia empírica que respalde la relación entre el encarcelamiento y el incumplimiento del objetivo de rehabilitación de la sentencia. La investigación aprovecha la

cuantitatividad de los efectos del hacinamiento en la rehabilitación, proporcionando datos específicos y análisis que pueden ser utilizados para reformar y mejorar las políticas penitenciarias

Justificación Práctica

Desde el punto de vista práctico, la investigación tiene un impacto directo en la formulación de políticas públicas y la gestión penitenciaria, ya que permite identificar fallas y áreas importantes para mejorar las condiciones de vida de los reclusos. Las autoridades penales, los legisladores y las organizaciones no gubernamentales pueden utilizar el conocimiento obtenido para desarrollar e implementar planes para reducir la reincidencia y mejorar el propósito constitucional del encarcelamiento. Además, la investigación tiene un impacto en la distribución de recursos para mejorar las condiciones de los centros penitenciarios de Puno, lo que beneficiaría a muchos de reclusos que actualmente están viviendo en condiciones inhumanas.

Justificación Metodológica

El estudio utiliza un enfoque cuantitativo para analizar la situación de los centros penitenciarios de Puno, centrándose en las tasas de hacinamiento, las tasas de reinscripción y los programas de rehabilitación. La utilización de técnicas sofisticadas no solo permitirá describir la situación actual, sino que también permitirá identificar patrones y correlaciones que puedan revelar las causas fundamentales del problema. Este método metodológico es crucial para producir pruebas objetivas y confiables que puedan ser utilizadas en la defensa de reformas estructurales en el sistema penitenciario. Además, utilizar un enfoque cuantitativo en un contexto local como Puno ayuda a

generalizar los hallazgos, lo que permite que se puedan comparar y aplicar en otros contextos regionales o nacionales con problemas similares.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Identificar las causas que genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

Analizar el acceso a programas de rehabilitación ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023.

Conocer el cumplimiento de la finalidad de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023.

Determinar el respeto por los derechos humanos y la eficacia de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023.

1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La capacidad de la investigación para cambiar las políticas penitenciarias, mejorar las condiciones de los internos, reducir la reincidencia y promover una justicia más equitativa y respetuosa de los derechos humanos es lo que la hace importante y relevante. Los resultados pueden servir como base para reformas estructurales a nivel local y nacional que benefician tanto a los reclusos como a la sociedad en general.

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones y delimitaciones establecen las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo esta investigación, proporcionando un marco claro para su desarrollo. Si bien las limitaciones, como el acceso a la información y los recursos disponibles, podrían influir en la profundidad del análisis, las delimitaciones permiten enfocar el estudio en el contexto local de Puno y en el impacto directo del hacinamiento penitenciario sobre el incumplimiento del fin constitucional de la pena en 2023.

1.7. HIPÓTESIS

1.7.1. Hipótesis general

Las causas que genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena ocasionan el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023.

1.7.2. Hipótesis específica

Existe un acceso limitado a programas de rehabilitación ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023.

Existe un incumplimiento de la finalidad de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023.

Existe la ausencia de respeto por los derechos humanos y la eficacia de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023.

1.8. VARIABLES E INDICADORES

El incumplimiento del propósito constitucional de la pena está directamente relacionado con el hacinamiento penitenciario como variable

independiente. La gestión institucional del sistema penitenciario puede afectar esta relación, ya que puede mediar o agravar los efectos del hacinamiento sobre la capacidad de rehabilitación de los internos. En la región de Puno, las variables e indicadores permiten evaluar de manera precisa cómo el hacinamiento penitenciario afecta el cumplimiento del fin constitucional de la pena (Rodríguez et al., 2021). Para organizar el análisis cuantitativo y proponer mejoras en la gestión penitenciaria y las políticas de rehabilitación, se requieren estos componentes.

1.9. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variable sobre el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento penitenciario

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Hacinamiento en las Cárceles	Capacidad Instalada	Capacidad total de los centros penitenciarios (número de plazas habilitadas)	Ordinal
		Población real carcelaria (número de internos vs capacidad oficial).	
		Ratio de hacinamiento (porcentaje de sobrepoblación)	
	Condiciones de Habitabilidad	Acceso a servicios básicos (agua, electricidad, alimentación)	
		Condiciones de higiene y sanidad en las instalaciones	
		Espacio por interno (m2 por persona)	
		Relación guardias por interno	

	Recursos Penitenciarios Disponibles	Proporción de personal médico y psicólogos por recluso	
		Cantidad de programas de rehabilitación ofrecidos (educativos, terapéuticos, laborales)	
Variable	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Escala de medición**
Incumplimiento del Fin Constitucional de la Pena	Acceso a Programas de Rehabilitación	Programas de rehabilitación	Ordinal
		Culminación de programas por los internos	
	Finalidad de la pena	Reeducación	
		Rehabilitación	
		Reincorporación a la sociedad	
	Derechos humanos y la eficacia de la pena	Afectación a derechos humanos y fundamentales del reo	
		eficacia de la pena	
		Panorama de cárceles	

Nota. La tabla indica a las variables, hacinamiento en las Cárceles y el incumplimiento del Fin Constitucional de la Pena, a partir de las teorías recadabas se identificó a las dimensiones e indicadores que muestra la tabla. Elaboración propia del tesista.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

Ortiz-Moreno (2024) en articulo analizo las características del hacinamiento carcelario como agente principal para la vulneración de los derechos humanos. Se uso la metodología de tipo documental, con diseño bibliográfico. La conclusión fue; La situación de hacinamiento en las prisiones de Latinoamérica es causada por una mala gestión económica y un presupuesto estatal insuficiente, lo que afecta los derechos humanos de los reclusos y limita los recursos médicos y educativos. La situación actual favorece la presencia de bandas internas y provoca condiciones de vida desfavorables, lo que requiere una intervención gubernamental efectiva para asegurar infraestructuras adecuadas y programas de rehabilitación. La crisis del sistema penitenciario continúa sin un tratamiento completo y una política a largo plazo. Esto afecta negativamente la dignidad y los derechos de las personas privadas de libertad.

Por su parte Mendieta y Molina (2020) en la revista IUSTA su objetivo se basó en explorar el sistema progresivo en Colombia a teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 65 de 1993. La

metodología fue documental. La conclusión fue; En Colombia, la pena de cárcel tiene como objetivo resocializar a los detenidos mediante un sistema progresivo que promueve el empleo y la educación, pero esta estrategia resulta ineficaz debido a la falta de recursos y las malas condiciones en las prisiones. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el sistema penitenciario de Colombia se enfrenta a dificultades como el hacinamiento, la falta de herramientas para separar a los internos y la ausencia de programas de rehabilitación efectivos. Es necesario reevaluar y replantear el sistema penitenciario, asegurando los derechos humanos y fomentando políticas públicas justas y equitativas para lograr una verdadera resocialización.

Lozano (2022) en su tesis, en donde analizo los antecedentes, evolución y funcionamiento del sistema penitenciario en México; y arribo en la siguiente conclusión: La implementación de políticas que aumentan las sanciones en México, en conjunto con la situación de sobrepoblación en las cárceles y el aumento de conductas consideradas criminales, tiene un impacto negativo en la consecución de objetivos fundamentales, como la reintegración efectiva a la sociedad.

Erazo et al., (2019) en la revista desarrollada su objetivo se baso en indagar su existe vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. La metodología fue cualitativa y cuantitativa. Concluyo que; El uso desproporcionado de la prisión preventiva y la falta de políticas públicas efectivas para combatir el delito contribuyen al aumento acelerado de la población penitenciaria en el país. La consecuencia de esta situación es un tratamiento penal inadecuado, en el que se podrían aplicar medidas

alternativas como el trabajo comunitario para sancionar delitos menores. Para mejorar la situación del sistema penitenciario, es necesario implementar alternativas de privación de libertad.

Cubides-Cárdenas y Moran (2022) su estudio se fundamentó en las polémicas de los derechos humanos en las cárceles de Colombia. Llego a la conclusión de; este estudio resalta la problemática grave de la sobrepoblación en las cárceles de Colombia, donde la capacidad penitenciaria es superada y los derechos humanos de los reclusos son vulnerados. Es esencial que el Estado garantice condiciones de vida dignas y atención médica adecuada, así como establecer políticas públicas que promuevan la educación sobre derechos humanos para funcionarios y reclusos. Además, se deben implementar estrategias para prevenir delitos y facilitar.

2.1.2. A nivel nacional

Según Justo (2023) desarrollo un estudio y fue publicada en la Revista Electrónica Iberoamericana, trato sobre el hacinamiento de penales en el Perú, pronunciamiento del tribunal constitucional. La conclusión a la que llego fue; el cierre de las prisiones en Perú podría incrementar la inseguridad, la falta de justicia y la violación de los derechos humanos, agravando la situación de hacinamiento y represión en las instalaciones penitenciarias. Se requieren medidas concretas y específicas para abordar el deshacinamiento, y la simple orden de cierre no resolverá el problema.

Por parte de Raya (2023) quien desarrollo una tesis y su objetivo trato de interpretar la implicancia del hacinamiento penitenciario en la vulneración del derecho a la salud. Se fundamento en la metodología cualitativa, de tipo básico, con el método hermenéutico inductivo. Es así como llego a la

conclusión de; en 2020, el hacinamiento en el Centro Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos disminuyó significativamente el acceso a recursos médicos, lo que afectó el derecho a la salud de las internas y sus hijos. Además, la falta de infraestructura médica dificulta una atenció-n adecuada, lo que agrava el hacinamiento. Además, se ha llegado a la conclusión de que el uso excesivo de penas privativas de libertad limita aún más el acceso a los servicios médicos, lo que indica que se requiere una intervención penal más ponderada.

Palomino (2022) desarrollo un estudio sobre el hacinamiento penitencia en Perú; la vulneración sistemática de derechos fundamentales de los internos. La conclusión a la que llego fue; las condiciones de encarcelamiento del Sr. CCB en el Centro Penitenciario Pocollay tienen un impacto negativo en su derecho a la libertad y a la integridad, así como en la vulneración de sus derechos fundamentales como la salud y la educación. El Estado peruano ha incumplido sus responsabilidades constitucionales y convencionales, lo que ha llevado al Tribunal Constitucional a identificar responsables y exigir políticas para mejorar el sistema penitenciario.

Soria (2022) en su tesis, en donde busco relacionar el tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento Penitenciario de San Joaquín – Quillabamba en el año 2021; y arribo en la siguiente conclusión: La mayoría de la población de estudio, el 83,45%, cree que las variables de resocialización y tratamiento penitenciario son bajas. En la prisión San Joaquín, el 14,2% cree que estas variables están en un nivel medio, mientras que el 2,6% cree que tanto el tratamiento penitenciario como la

resocialización están en un nivel alto. Además, el 94,9% trabaja en talleres productivos como manualidades y carpintería, lo que les da ingresos.

Pachecho (2022) en su tesis, en donde busco establecer el nivel de influencia del hacinamiento en el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Huancayo en el periodo 2021; y arribo en la siguiente conclusión: Se ha confirmado que la superpoblación tuvo un impacto significativo en la atención a los reclusos en la prisión de Huancayo en 2021. Los resultados del análisis de hipótesis, que encontró un valor calculado de la estadística Chi cuadrado de 84,787 con 12 grados de libertad, respaldan esto. El valor de Chi cuadrado de la tabla, que es 21,026, es significativamente menor que este valor. Además, se encontró que el valor p (p=0,000) es menor que el nivel de significancia de 0,05.

Llacma (2020) en su tesis, en donde busco determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social del interno; y arribo en la siguiente conclusión: La hipótesis propuesta fue respaldada porque se encontró un valor de significancia bilateral de 0,000, que es menor a 0,005, lo que indica que existe una conexión entre el tratamiento penitenciario y la reintegración social de los reclusos en la prisión de Arequipa en 2019. Además, se pudo determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reintegración social de los internos en la prisión de Arequipa en 2019, que mide 0,796 y se clasifica como fuerte y positiva según la tabla HS.

Arostegui (2020) en su tesis, en donde busco determinar la relación que existe entre el Sistema penitenciario y la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2018; y arribo en la siguiente conclusión: El MEF debe incrementar el

presupuesto del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís de Madre de Dios" para realizar la rehabilitación psicológica, reeducación y capacitación laboral de los reclusos. Para lograr el objetivo de reeducar, rehabilitar y reintegrar a los reclusos en la sociedad, esto es fundamental. Para lograr este objetivo de la ejecución penal, es esencial fortalecer y mejorar los talleres de trabajo, lo que permitirá a los internos acceder a oportunidades laborales.

2.1.3. A nivel local

Posteriormente, Monroy (2021) Según un análisis exhaustivo, la mayoría de las personas son conscientes de los efectos perjudiciales del abuso de la libertad de prensa en la violación de la dignidad humana. Esto se puede ver en la forma en que los titulares aparecen en la primera plana de los medios impresos, así como en el uso general de los medios de comunicación. En todos los casos, los efectos han sido principalmente psicológicos y sociales.

Actualmente, Crespo y Echeverría (2022), la dignidad humana es el reconocimiento inherente de los derechos y el valor de una persona por existir. Esto ha sido objeto de reflexión sobre la sociedad y los derechos de los individuos. Su enfoque jurídico y legal se solidificó después de la Segunda Guerra Mundial, incluyendo "dignidad" en documentos humanos internacionales. La ONU en 1945 subrayó la importancia de la dignidad humana en su carta fundacional.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Teorías de la pena

Como primera idea establecida en este tema, la pena es el resultado de la aplicación del poder estatal para determinar las consecuencias jurídicas de la acción que viola intereses jurídicos (Guerrero, 2021). Del mismo modo, sostiene que la norma jurídica penal es la forma en que se define la pena (Guerrero, 2021). De otro modo, en la misma línea, notamos que la pena es vista como un medio del Estado para lograr los objetivos del Estado, por lo que podemos determinar los objetivos de la pena en función de los objetivos del Estado (Reyna, 2004). A partir de lo mencionado se señala las siguientes teorías:

a. Teoría absoluta:

En estas teorías, la pena se encuentra justificada en sí misma, no se considera como un medio, sino como un objetivo intrínseco. Se les denomina teorías absolutas (Guerrero, 2021). Por lo tanto, se les llama absolutas porque no dependen de las repercusiones sociales que puedan tener (Durán, 2011a). La teoría absoluta de la pena se basa en la idea de que la pena debe aplicarse como un fin en sí mismo, basado exclusivamente en la retribución del delito cometido (Durán, 2011b). Es importante destacar que las teorías absolutas son las primeras en aparecer en la sociedad como justificación para la aplicación de la pena, especialmente en las sociedades antiguas, que ya aplicaban un sistema que se basaba en la conocida ley del talión sin necesidad de una explicación filosófica (Guerrero, 2021). La teoría absoluta, a diferencia de otras teorías de la pena como las preventivas o resocializadoras, no busca

prevenir delitos futuros ni reintegrar al delincuente en la sociedad (Durán, 2011b). Simplemente porque se ha cometido un delito y debe haber una respuesta proporcional a ese acto, el castigo es justificado.

b. Teoría retributiva

La teoría retributiva de la justicia penal sostiene que el castigo debe ser proporcional al delito cometido, basándose en la idea de que el delincuente merece ser castigado de acuerdo con la gravedad de su acto (Rawls, 1955). De acuerdo con esta perspectiva, la justicia no tiene como objetivo la rehabilitación o la disuasión, sino hacer justicia mediante la retribución del mal que se ha cometido (Durán, 2011b). Custodio (2016) estructura la teoría retributiva en tres variables imprescindibles: la necesidad de una entente pública, la concurrencia de la culpabilidad, y el elemento característico, que existe proporcionalidad entre el nivel de culpabilidad y el nivel de la pena imponga, en comparación con Jescheck y Weigend. Esta opinión sostiene que cuando la pena refleja la culpabilidad y la responsabilidad moral del infractor, se alcanza la justicia (Rawls, 1955).

c. Teoría relativa

Relativa teoría penal es una teoría penal que es especializada en la prevención de delitos, rehabilitación de delincuentes y protección de la sociedad, en contraste con la retributiva (Guerrero, 2021). Según Bentham (1789) sostiene que el castigo debe maximizar la utilidad social, disuasionando o castigando a los delincuentes para que no cometan más delitos. Beccaria (1764) sostenía que el propósito del castigo debía ser evitar que el delincuente cometa más delitos y que el castigo debía ser el

mínimo necesario para lograr este objetivo. Para Durkheim (1893) dice que la pena cumple una función social al ayudar a equilibrar la sociedad, mientras que Foucault (1975) veía el castigo como un medio para controlar la sociedad en lugar de simplemente castigar. Esta perspectiva fomenta la idea de la reintegración social del infractor y sugiere que el sistema penal se concentre en la rehabilitación de los delincuentes (Garland, 1990).

2.2.2. Teoría de poder disciplinario de Michel Foucault

Según la teoría del poder, el poder moderno se ejerce a través de formas sutiles de control y vigilancia que buscan disciplinar los cuerpos y las conductas en lugar de la violencia o la coacción directa (Foucault, 1975). Foucault sostiene que el poder disciplinario es lo que las instituciones, como prisiones, escuelas, fábricas y hospitales, han utilizado para controlar y normalizar el comportamiento de las personas (Foucault, 1975). Convirtiendo a las personas en objetos de control y observación, este poder se manifiesta a través de mecanismos como la vigilancia constante, la evaluación y la corrección (Foucault, 2005). El castigo ha pasado de ser una exhibición pública a un proceso de transformación interna, en el que el alma del individuo se convierte en el objeto del castigo (Foucault, 1975). El poder disciplinario tiene como objetivo no solo sancionar, sino también crear personas que sean comprensivas y beneficiosas para la sociedad (Foucault, 2003). Estas ideas influyen en el análisis crítico de las relaciones de poder en la sociedad moderna, revelando cómo el poder se ejerce de forma omnipresente e invisible.

2.2.3. Hacinamiento en las cárceles

En muchos sistemas penitenciarios, el hacinamiento en cárceles es un problema crítico, donde la capacidad de las instalaciones es ampliamente afectada, afectando las condiciones de vida y los derechos humanos (Pulache, 2023). Según Díaz-Cotto (2006) El hacinamiento crea entornos violentos y degradantes que causan enfermedades, tensiones entre los reclusos y el personal y dificultan la reintegración social de los reclusos. Además, Cano (2014) la sobrepoblación en las cárceles aumenta los riesgos de conflictos y muertes, también dificulta la implementación de programas de rehabilitación y educación, lo que continúa el ciclo de criminalidad. Para Sozzo (2007) indica que este fenómeno se debe a políticas penales que son demasiado severas y aplicar penas de prisión con mayor frecuencia sin considerar alternativas como sanciones comunitarias. Zaffaroni (2003) indica que el encierro es una consecuencia de una crisis estructural en el sistema penal, ya que las prisiones se han convertido en "almacenes de personas" que no respetan los valores fundamentales de la dignidad. También ha alertado que las condiciones de hacinamiento pueden agravar los problemas de salud mental y física de los reclusos, incrementando su vulnerabilidad (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012).

Capacidad instalada

La capacidad instalada es el máximo nivel de producción que una empresa o industria puede alcanzar utilizando de manera eficiente todos sus recursos, como maquinaria, personal y espacio físico (Chiavenato, 2007). Asimismo, Chiavenato (2007) sostiene que la capacidad instalada es un indicador importante de la eficiencia operativa de una organización porque

refleja el potencial productivo en condiciones ideales. Alonso (2013) subraya la importancia de una capacidad instalada óptima para satisfacer la demanda sin aumentar los costos o desperdiciar los recursos. Cuando la capacidad instalada se subutiliza, como explica Lara (2011) la ineficiencia empresarial puede causar problemas como sobrecarga de maquinaria y personal, lo que afecta la calidad del producto final. El texto destaca la necesidad de una planificación de capacidad instalada adecuada que tenga en cuenta el crecimiento futuro y la variabilidad de la demanda para evitar inversiones innecesarias o la saturación de recursos (Villarreal, 2010). La capacidad instalada está estrechamente relacionada con el concepto de competitividad empresarial porque su uso adecuado permite a las empresas adaptarse mejor a los cambios en el mercado (Martínez, 2015).

Condiciones de habitualidad

Las condiciones de habitualidad implican la repetición constante de un comportamiento a lo largo del tiempo, siendo un criterio fundamental para identificar ciertos comportamientos o situaciones, especialmente en contextos legales y laborales (Rodríguez, 2011). Según García (2012) la habitualidad implica que una acción o actividad no es esporádica, sino que se realiza de manera recurrente bajo circunstancias similares. Dado que se requiere la reiteración de actos para establecer un patrón de conducta, la habitualidad es crucial en el derecho penal para tipificar delitos como violencia de género o fraude (Fernández, 2015). Por otro lado, Rodríguez (2011) explica que las condiciones de habitualidad en el ámbito laboral permiten distinguir entre trabajos estables y trabajos ocasionales o esporádicos. Además, Pérez (2014)

en derecho civil, la regularidad en los comportamientos contractuales puede dar a las partes derechos y obligaciones adicionales.

Recursos penitenciarios disponibles

Los recursos penitenciarios son los recursos materiales, humanos, financieros y logísticos utilizados por una institución carcelaria para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema, incluida la reintegración social de los internos y la seguridad de la población carcelaria (Díaz-Cotto, 2006). Estos recursos incluyen instalaciones adecuadas, programas de rehabilitación, personal capacitado, atención médica y servicios básicos como comida y ropa (Cano, 2014). Por otro lado, Díaz-Cotto (2006) el hacinamiento, la mala atención médica y la escasez de programas son consecuencias de la mala gestión de los recursos penitenciarios, lo que tiene un impacto en la rehabilitación de los reclusos. Además, la distribución de recursos es esencial para evitar que las prisiones se conviertan en lugares de exclusión y castigo en lugar de fomentar una resocialización real (Sozzo, 2007). Por su parte, la falta de recursos penitenciarios crea condiciones degradantes que van en contra de los principios de dignidad y justicia, y que la dotación adecuada de recursos es esencial para respetar los derechos humanos dentro de las cárceles (Zaffaroni, 2003).

2.2.4. Tratamiento penitenciario

El tratamiento penitenciario es el centro de la actividad penitenciaria, es el mecanismo para llevar a cabo la intervención rehabilitadora, el objetivo que oficialmente tiene encomendada la cárcel (Rivera, 1995). Según Ramírez (2012) el tratamiento penitenciario se diferencia del sistema penitenciario al enfocarse en programas de resocialización individual y grupal aplicados de

forma interdisciplinaria por profesionales, fomentando la participación del interno, su familia y la sociedad. En la concepción de Oblitas (2017) se refiere al conjunto de acciones que se realizan con un interno con el fin de ayudarlo a resocializar e integrarse en la sociedad.

Elementos del tratamiento penitenciario

El Título III del CEP establece las características del tratamiento penitenciario en nuestro país. Estos son siete, cada uno representando un área específica que es necesaria para la reinserción del interno a la sociedad, como lo exige el artículo 139.22 de la Constitución (Guerrero, 2021). Los artículos 104 a 151 del RCEP confirman los componentes:

a) Trabajo: la actividad física o mental propia del ejercicio racional humano que tiene como objetivo obtener beneficios para sí mismo o para terceros, o para producir ciertos bienes (Arendt, 2007). Permitiendo al interno ser un operador económico rentable y generar ingresos, no obstante, la realización de tareas relacionadas con el sistema penitenciario no implica una relación laboral entre el empleado y el trabajador (Guerrero, 2021).
b) Educación: es considerada un componente importante del tratamiento penitenciario porque prepara el espíritu para enfrentar las dificultades de la vida, el sistema penitenciario peruano tiene la responsabilidad constitucional de establecer instituciones educativas y brindar capacitaciones técnicas y profesionales, los directores de los centros penitenciarios son responsables de su ejecución (Guerrero, 2021).
c) Salud: el CEP y el RCEP requieren que la salud sea un componente del tratamiento penitenciario, la persona que se encuentre interna en un establecimiento no puede recibir atención médica, el CEP es el último

artículo que exige un servicio médico básico y personal, mientras que el RCEP es el último artículo que asigna al personal médico la responsabilidad de velar por las condiciones de higiene y seguridad alimentaria (Guerrero, 2021).

d) Asistencia social: el objetivo de la asistencia social como método de protección social es integrar a las personas en el ámbito social, en el sistema penitenciario peruano, el CEP y el RCEP establecen la asistencia social como parte del cumplimiento constitucional de la pena (Guerrero, 2021).

e) Asistencia legal: el CEP asigna la tarea a los abogados y permite que los graduados en derecho ejerzan el Servicio Civil, enfatizando la asistencia legal como parte esencial del tratamiento penitenciario, asistencia jurídica para consultas y llamados al sentenciado (Guerrero, 2021).

f) Asistencia psicológica: para lograr un proceso de reinserción efectivo, el Capítulo III del CEP utiliza la ayuda psicológica para explorar y estudiar la personalidad de los internos (Guerrero, 2021).

g) Asistencia religiosa: la ley peruana regula el tratamiento penitenciario teniendo en cuenta los aspectos espirituales y colaborando con las organizaciones religiosas, asegurando el libre acceso al espacio interno de las personas que profesan una creencia particular (Guerrero, 2021).

Programas de tratamiento penitenciario

En el marco de la prevención positiva, los programas de tratamiento penitenciario (PTP) son mecanismos que ayudan a los internos a reinserirse socialmente y a terminar su sentencia (Guerrero, 2021). Estos incluyen los siguientes:

a) Programas estructurados de tratamiento (PET): se consideran estructuras orgánicas que trabajan juntos para crear una conducta prosocial, estas estructuras tienen como objetivo influir en un área específica del comportamiento del acusado, en función de sus condiciones iniciales (Banco Interamericano de Desarrollo, 2015).

b) Programas de medio libre (PML): están destinados a brindar atención postpenitenciaria a los prisioneros que han cumplido su sentencia o que han recibido algún tipo de beneficio penitenciario, los programas de este tipo se enfocan en la atención de tipo ambulatorio y tienen como objetivo reinserir al delincuente de manera positiva en la sociedad, aunque esto ocurre fuera de las fronteras (Guerrero, 2021).

2.2.5. Incumplimiento del fin constitucional de la pena

Cuando las penas no cumplen con los objetivos de reintegración, rehabilitación y protección social, se produce el incumplimiento del fin constitucional de la pena (Sozzo, 2007). En muchos sistemas legales, el propósito constitucional de la pena no es solo castigar el delito, sino también brindar al condenado una oportunidad de reforma y prevenir futuros delitos (García, 2012). No obstante, se produce un incumplimiento de dicho objetivo cuando el sistema penal se concentra únicamente en la sanción o la sanción sin tener en cuenta estos objetivos rehabilitadores (Zaffaroni, 2003). La falta de programas de rehabilitación y el hacinamiento impiden la reintegración del reo constituyendo un incumplimiento del fin constitucional de la pena (Cano, 2014). El principio constitucional de que la pena debe ser proporcionada y orientada al bien común se viola al imponer penas excesivamente severas sin una base de rehabilitación y reintegración (Zaffaroni, 2003). Por otro lado,

Sozzo (2007) la falta de programas de rehabilitación y el hacinamiento impiden la reintegración del reo constituyendo un incumplimiento del fin constitucional de la pena. La falta de cumplimiento de estos objetivos puede provocar un ciclo de reincidencia en lugar de reducir la criminalidad, lo que demuestra la necesidad de reformas estructurales en el sistema penitenciario (Díaz-Cotto, 2006).

Acceso a programas de rehabilitación

En los sistemas penitenciarios, el acceso a programas de rehabilitación es esencial para la reintegración social de los reclusos y la reducción de la reincidencia, mediante actividades educativas, laborales y psicológicas que fomentan su adaptación positiva a la sociedad (Cano, 2014). Para cumplir con el objetivo constitucional de la pena, que es rehabilitadora y punitiva, el acceso a programas de rehabilitación debe ser prioritario en el sistema penitenciario (García, 2012). Para Cano (2014) la falta de acceso a programas de rehabilitación aumenta la reincidencia, ya que deja a los reclusos sin herramientas para cambiar su comportamiento y reintegrarse. La sobrecarga del sistema penitenciario y la falta de financiamiento impiden la implementación efectiva de programas de rehabilitación (Sozzo, 2007). Destaca que la falta de programas de rehabilitación perpetúa el ciclo de criminalidad al no brindar a los internos las oportunidades necesarias para el desarrollo personal y profesional (Zaffaroni, 2003). Además, Díaz-Cotto (2006) la calidad y accesibilidad de los programas de rehabilitación varían entre las instituciones, lo que puede hacer que las oportunidades de reintegración exitosa sean diferentes. La falta de acceso equitativo a

programas de rehabilitación afecta la percepción pública de la justicia y la eficacia del sistema penal (Martínez, 2015).

Finalidad de la pena

El sistema penal busca alcanzar los objetivos y propósitos de la pena, y se han discutido y propuesto teorías para justificar su aplicación en el ámbito jurídico (Bentham, 2003). El objetivo de la pena, según la teoría retributiva, es compensar el daño causado por el delito (Beccaria, 1764). Por otro lado, argumenta que la sanción debe ser justa y equitativa para equilibrar el daño causado (Beccaria, 2004). Sin embargo, Kant (2004) sostiene que la pena debe ser utilizada para hacer justicia y reafirmar la ley sin considerar los resultados posteriores.

Según la teoría preventiva, la pena tiene como objetivo prevenir que las personas cometan delitos en el futuro (Bentham, 1789). Se considera que el objetivo principal del castigo es disuasionar la comisión de delitos y proteger a la sociedad (Bentham, 2003). Además, afirma que la pena tiene un propósito de rehabilitación al ayudar al infractor a cambiar su comportamiento y evitar su reincidencia (Garland, 1990). Por su parte Durkheim (1893) indica que la capacidad de la pena para reformar al delincuente y reintegrarlo en la sociedad es el centro de la teoría de la rehabilitación. Del mismo se afirma que la pena debe desempeñar un papel social al ayudar a las personas a reintegrarse y recuperar el equilibrio social (Durkheim, 2007). Por tanto, la pena debe enfocarse en la rehabilitación del acusado en lugar de simplemente castigar (Zaffaroni, 2003). Según la teoría integradora, la pena debe alinearse con los objetivos de justicia, prevención y rehabilitación. Díaz-Cotto (2006) y Sozzo (2007) coinciden en que una visión integral de la pena debe considerar

una variedad de factores que contribuyen a la consecución de una justicia humana efectiva (Díaz-Cotto, 2006; Sozzo, 2007).

Derechos humanos y la eficacia de la pena

La eficacia de la pena y el derecho humano son conceptos vinculados que discuten cómo el sistema penal debe actuar en relación con los derechos fundamentales de las personas (Bentham, 2003; García, 2012). La eficacia de la pena y el derecho humano son conceptos vinculados que discuten cómo el sistema penal debe actuar en relación con los derechos fundamentales de las personas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948). Entre estos derechos se encuentran el derecho a la dignidad, el derecho a un juicio justo y el derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes (García, 2012). En el contexto penal, el respeto de los derechos humanos es fundamental para garantizar una aplicación justa y equitativa de las penas sin violar los principios de justicia y dignidad (Díaz-Cotto, 2006).

La capacidad del sistema penal para lograr sus objetivos, que incluyen la prevención del delito, la rehabilitación de los infractores y la protección de la sociedad, se conoce como eficacia de la pena (Bentham, 1789). Por otro lado, la pena debe ser efectiva en la prevención de delitos mediante la disuasión, contribuyendo a la seguridad pública (Bentham, 2003). Según Sozzo (2007) la eficacia de la pena depende de su capacidad para rehabilitar al infractor y facilitar su reintegración en la sociedad, la rehabilitación es crucial para prevenir la recaída y fomentar una recuperación exitosa. En esa misma línea Zaffaroni (2003) las sanciones que respetan los derechos humanos son esenciales para una justicia verdadera, mientras que las que no cumplen con los estándares internacionales pueden causar más estigma y marginación. En

efecto, la capacidad de la pena para equilibrar los objetivos de prevención, castigo y rehabilitación sin afectar los derechos fundamentales de los infractores determina la eficacia de la pena (Garland, 1990). Por ende, la eficacia de las sanciones se mide por su capacidad para prevenir delitos y rehabilitar a los delincuentes de acuerdo con los estándares de derechos humanos, lo que aumenta la probabilidad de que se logre su objetivo (Martínez, 2015).

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque correspondiente a la presente tesis fue el cuantitativo, Según Guillermo y Meneses (2021), hace referencia a cuando los datos numéricos permiten abstraer la realidad, el estudio pudo medir el derecho al hacinamiento en cárceles y el incumplimiento del fin de la pena.

3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN

En la etapa inicial del procesamiento de datos, se utilizó el método deductivo, analítico – sintético y funcional – sociológico, según Babativa (2017) la deducción se refiere a la transferencia de conocimientos generales a conocimientos particulares, relacionando el vínculo objetivo entre lo singular y lo general en la realidad. El análisis permite dividir en parte el tema de estudio y trabajar con cierta autonomía, ambos métodos permiten establecer similitudes y diferencias; la síntesis es el proceso inverso, que relaciona las partes en un complejo sistema de cualidades (Babativa, 2017). El método funcional-sociológico se basa en la idea de que las instituciones y fenómenos sociales deben entenderse en términos de las funciones que desempeñan dentro de la sociedad, este método tiene en cuenta que cada componente del

sistema social contribuye a la estabilidad y el funcionamiento general de la sociedad, por lo que se estudia cómo estos componentes permiten la cohesión y el equilibrio social (Durkheim, 2007; Parsons, 1951).

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con respecto al tipo la investigación se clasifico como pura, teórica o dogmática cuando se basa en un marco teórico y se mantiene dentro de ese marco. De esta manera, su objetivo principal es avanzar en la comprensión científica, sin tener en cuenta consideraciones prácticas que podrían obstaculizar este enfoque fundamental (Muntané (2010).

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel correspondiente a la tesis fue explicativo, donde el propósito de esta investigación es proporcionar aportes de conocimientos innovadores y significativos. La investigación documental tiene la capacidad de explorar, describir o explicar a diversos niveles, consolidando de esta manera un compromiso sólido con la creación y ampliación del conocimiento en el campo correspondiente (Gallardo, 2017).

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño utilizado es para investigación no experimental. Esta se basa en la observación de los fenómenos en su entorno natural sin intervenir directamente en los factores que los afectan, esta metodología, que permite el análisis posterior, utiliza teorías para explicar los eventos observados, centrándose en la comprensión y la descripción en lugar de cambiar las

condiciones existentes (Dzul, 2010). A así mismo, se aplicó el enfoque funcional-sociológico se basa en la construcción de nociones a partir de la realidad de los hechos, lo que permite cuestionar el sistema jurídico. El objetivo es comprender la funcionalidad de la realidad desde la realidad jurídica (Ramos, 2000). En este sentido, le permitió recopilar información sobre el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento penitenciario.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.6.1. *Población*

El término se referirse al conjunto total de elementos que componen el ámbito de interés analítico y sobre los cuales queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, tanto estadísticas como sustantivas o teóricas (López-Roldán & Fachelli, 2015). Por tanto, la población estuvo conformado por 87 jueces que laboran en el distrito judicial de Puno, del mismo modo se contó con 9170 abogados y 6 especialistas de la defensoría del pueblo de la región de Puno.

3.6.2. *Muestra*

Una muestra es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionadas aleatoriamente y sometidas a observación científica con el objetivo de obtener resultados válidos para el universo total investigado, dentro de unos límites de error y probabilidad (López-Roldán & Fachelli, 2015). Se llevo a cabo aplicando el muestreo no probabilístico, Babativa (2017) los criterios preestables de las muestras no probabilísticas para la selección de elementos del universo

afectan su representatividad y critican el azar por omitir elementos afectantes. Con la técnica de muestreo por conveniencia, donde el investigador selecciona los elementos de la muestra por su facilidad de acceso o conveniencia (Babativa, 2017).

De este modo se empleó el criterio de inclusión y exclusión, con respecto a los jueces que laboran en la región de Puno, por tanto, se incluyó a 19 órganos jurisdiccionales de la región de Puno. Se incluyo a los abogados que se especializaron en derechos humanos y derechos penales, por tanto, se consideró a 46 abogados litigantes. Con referente a la defensoría del pueblo de la región de Puno se consideró a los 6 especialistas.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.7.1. Técnica de la investigación

La metodología de investigación utilizada incluye la encuesta, una herramienta muy útil para los estudios de social y científico porque permite recopilar datos de manera sistemática y obtener percepciones significativas de la población en estudio (Bernal, 2010).

3.7.2. Instrumentos de la investigación

El instrumento de investigación fue el cuestionario, que se convirtió en una herramienta esencial para el estudio debido a su método organizado y estructurado para recopilar información directa de los participantes (Ñaupas et al., 2014).

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Validación de los instrumentos

Según la fuente, la validación de instrumentos mediante el juicio de expertos implica una entrevista con al menos dos expertos para recopilar y considerar sus opiniones sobre el contenido del instrumento, además, se enfatiza la validez del contenido, que analiza cómo los investigadores han integrado las variables, dimensiones e indicadores relacionados con el objeto de estudio en el conocimiento teórico (Martínez, 2019).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

El uso del coeficiente de Alfa de Cronbach garantiza la confidencialidad de los instrumentos en la tesis actual. Para evaluar la confiabilidad, se utiliza el Alfa de Cronbach o Kunder-Richardson (KR-20), que indica la proporción de variación genuina en los resultados, lo que significa que cualquier condición no relevante se interpreta como variación de error (López et al., 2019). Este coeficiente es ampliamente utilizado en medidas psicológicas como un indicador de coherencia interna. A pesar de recibir críticas, su prevalencia se debe a su relevancia en la práctica psicométrica.

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

3.9.1. Diseño estadístico

El análisis de los datos estadísticos no se desarrollaran por ningún técnica estadística, debido al uso del método funcional-sociológico, lo cual permite medir acorde a la función profesional de cada unidad de análisis las perspectivas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS

En el presente capítulo de aborda la interpretación y análisis de los resultados obtenidos a partir del instrumento aplicado a la unidad de análisis, donde se obtuvo que existe el incumplimiento del fin constitucional de la penal en los centros penitenciarios, lo que conlleva a una eventual vulneración de los derechos fundamentales y humanos.

Tabla 2

Capacidad de los centros penitenciarios para albergar a internos

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Los centros penitenciarios cuentan con la infraestructura adecuada para albergar la cantidad de internos permitida según su capacidad instalada	En desacuerdo	11 57,9%	4 66,7%	35 76,1%	50 70,4%
	Neutral	6 31,6%	1 16,7%	9 19,6%	16 22,5%
	De acuerdo	2 10,5%	1 16,7%	2 4,3%	5 7,0%
Total		19 100,0%	6 100,0%	46 100,0%	71 100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 1

Capacidad de los centros penitenciarios para albergar a internos

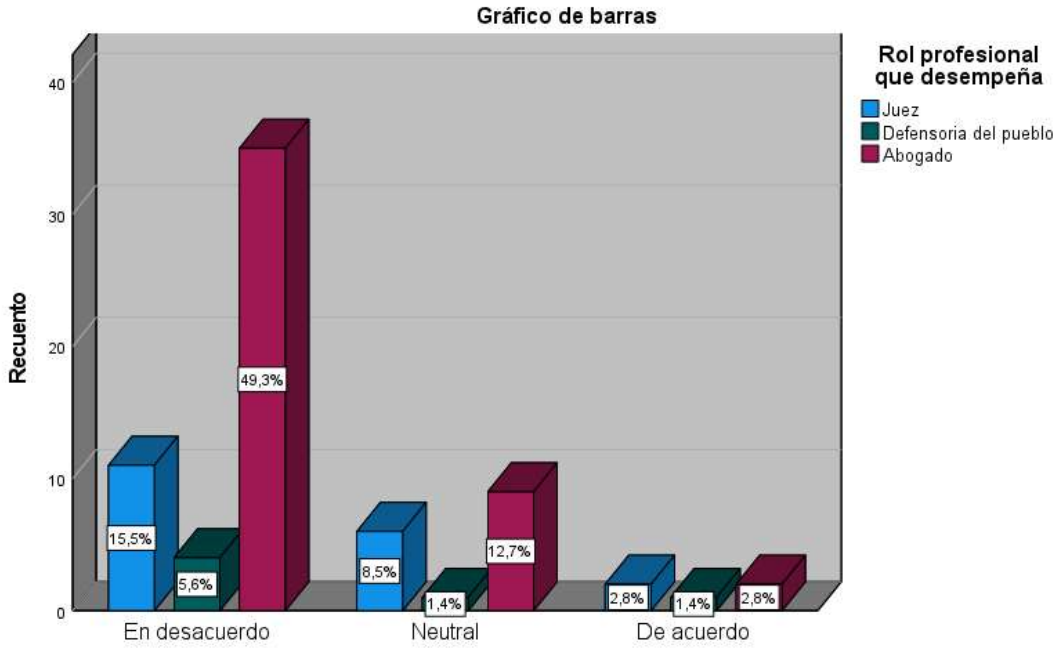

Nota. extraído de a tabla 2.

Como se observa los resultados en la tabla 2, un 70.4% de los encuestados considerando que los centros penitenciarios no cuentan con la infraestructura adecuada para albergar la cantidad de internos según su capacidad instalada. Dentro de cada profesión, el mayor porcentaje también se encuentra en la opción en desacuerdo, con los abogados liderando este grupo con un 76.1%, seguido por la defensoría del pueblo con 66.7%, y los jueces con 57.9%.

Los datos reflejan una preocupación significativa entre los profesionales vinculados al sistema de justicia sobre la capacidad de los centros penitenciarios para manejar su población de internos. El hecho de que los abogados tengan la percepción más negativa (76.1%) podría estar relacionado con su cercanía en la representación legal de los internos y el conocimiento de las condiciones de los centros. Este nivel de desacuerdo

indica la crisis de infraestructura en el sistema penitenciario que afecta la calidad de vida de los internos y, por extensión, el desempeño del sistema de justicia.

Tabla 3

Capacidad carcelaria y el exceso de reos en centros penitenciarios

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
La población carcelaria real excede significativamente la capacidad oficial de los centros penitenciarios	En desacuerdo	1	0	1	2
		5,3%	0,0%	2,2%	2,8%
	Neutral	4	1	8	13
		21,1%	16,7%	17,4%	18,3%
	De acuerdo	14	5	37	56
		73,7%	83,3%	80,4%	78,9%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 2

Capacidad carcelaria y el exceso de reos en centros penitenciarios

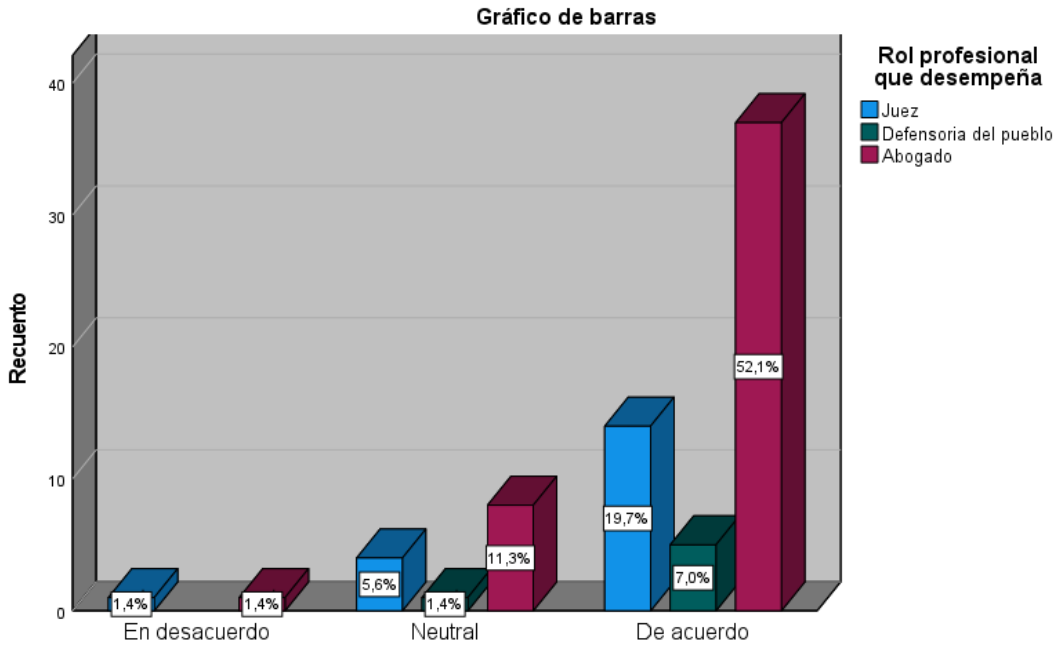

Nota. extraído de a tabla 3.

Como se observa los resultados en la tabla 3, un 70.4%, lo que indica que la mayoría de los encuestados cree que los centros penitenciarios no cuentan con la infraestructura adecuada para albergar la cantidad de internos permitida según su capacidad. Al analizar cada profesión, los abogados registran el porcentaje más alto de desacuerdo con un 76.1%, seguidos por la defensoría del pueblo con un 66.7%, y los jueces con un 57.9%. Esto muestra una percepción bastante homogénea entre los distintos roles profesionales sobre la insuficiencia de la infraestructura carcelaria.

El amplio desacuerdo sobre la adecuación de la infraestructura penitenciaria refleja una posible sobrepoblación y una inadecuada capacidad de respuesta por parte del sistema. La mayor percepción negativa por parte de los abogados (76.1%) podría deberse a su contacto directo con los internos y su conocimiento de las condiciones dentro de los centros. El hecho de que todos los grupos profesionales involucrados compartan este desacuerdo, aunque en diferentes proporciones, sugiere una necesidad urgente de revisar y mejorar la infraestructura carcelaria para garantizar condiciones más humanas y eficientes en el manejo de la población penitenciaria. Esto también temdria impactando negativamente en la reinserción social de los internos.

Tabla 4

Hacinamiento y la afectación a la salud mental y física del reo

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
El hacinamiento en las cárceles afecta negativamente la salud mental y física de los reclusos	En desacuerdo	1	0	4	5
		5,3%	0,0%	8,7%	7,0%
	Neutral	2	0	8	10
		10,5%	0,0%	17,4%	14,1%
	De acuerdo	16	6	34	56
		84,2%	100,0%	73,9%	78,9%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 3

Hacinamiento y la afectación a la salud mental y física del reo

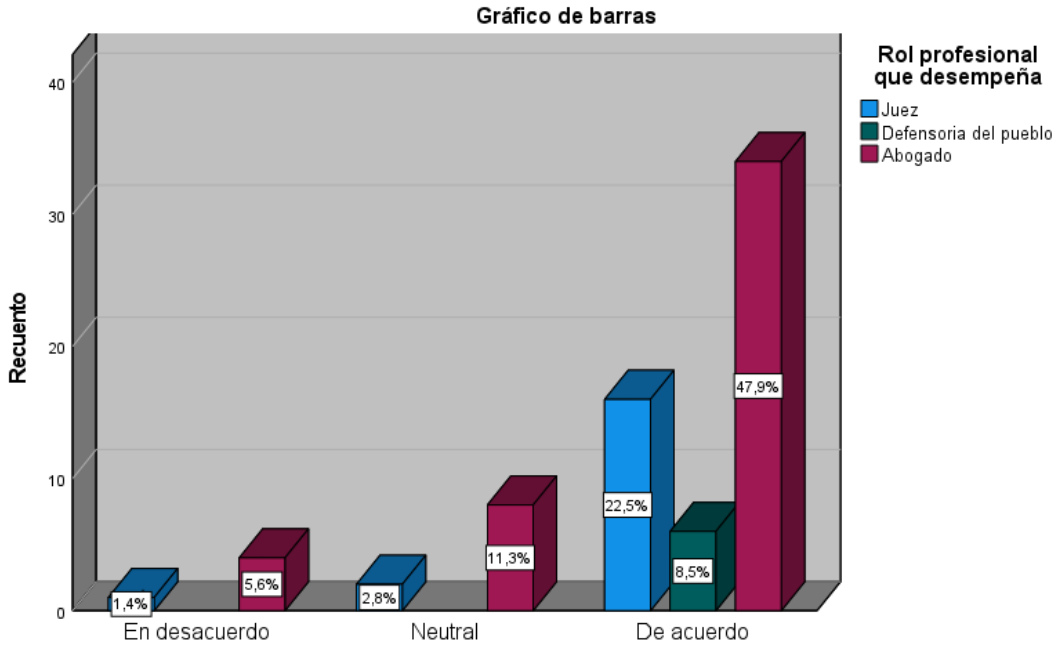

Nota. extraído de a tabla 4.

Como se observa los resultados en la tabla 4, un 78.9%, lo que indica que la mayoría de los encuestados considera que el hacinamiento en las cárceles afecta negativamente la salud mental y física de los reclusos. Al

desglosar por profesión, el 100% de los profesionales de la Defensoría del Pueblo están de acuerdo con esta afirmación, seguido por los jueces con un 84.2% y los abogados con un 73.9%.

El consenso entre los distintos roles profesionales refleja una grave preocupación por el impacto del hacinamiento en la salud de los reclusos, particularmente desde el punto de vista de la Defensoría del Pueblo, que tiene un enfoque más directo en los derechos humanos. El alto acuerdo sugiere que las condiciones de sobrepoblación están generando serias consecuencias físicas y mentales para los internos, lo que pone en riesgo tanto su bienestar como la capacidad de los centros penitenciarios para rehabilitarlos. Esta percepción unánime resalta la urgencia de abordar la problemática del hacinamiento como un aspecto clave para mejorar las condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios y prevenir el deterioro de la salud de los internos.

Tabla 5

Disponibilidad de los servicios básicos en centro penitenciario

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Los servicios básicos, como agua, electricidad y alimentación, están disponibles de manera continua para los reclusos	En desacuerdo	1	1	2	4
		5,3%	16,7%	4,3%	5,6%
	Neutral	4	3	11	18
		21,1%	50,0%	23,9%	25,4%
	De acuerdo	14	2	33	49
		73,7%	33,3%	71,7%	69,0%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 4

Disponibilidad de los servicios básicos en centro penitenciario

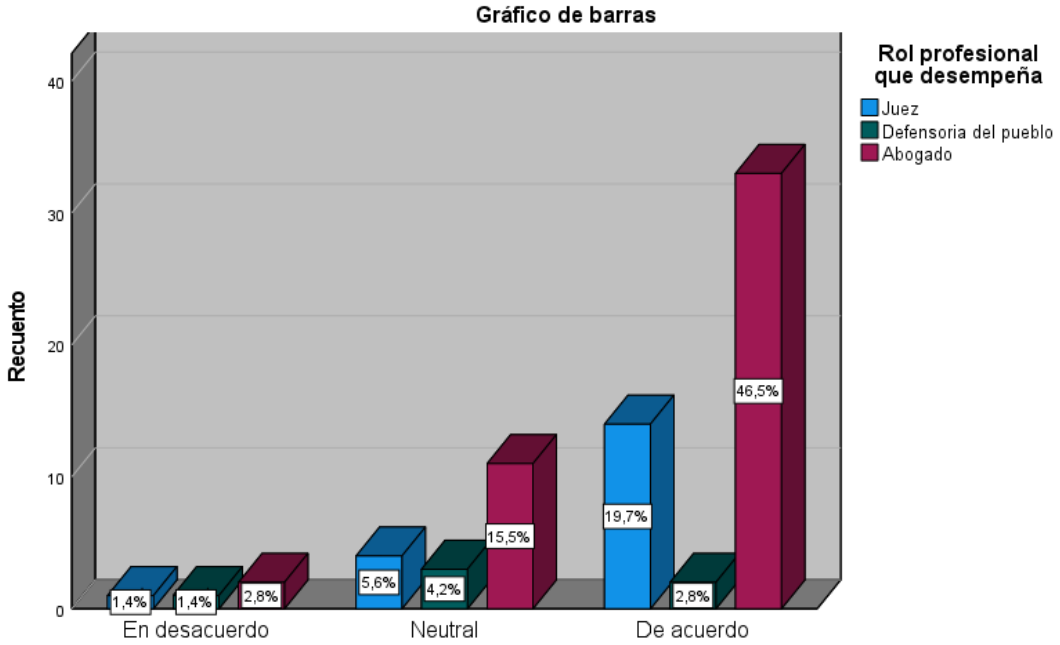

Nota. extraído de a tabla 5.

Como se observa los resultados en la tabla 5, un 69%, lo que indica que la mayoría de los encuestados cree que los servicios básicos como agua, electricidad y alimentación están disponibles de manera continua para los reclusos. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de acuerdo lo tienen los jueces con un 73.7%, seguido por los abogados con un 71.7%. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo muestra un resultado diferente, con solo un 33.3% de acuerdo y un 50% manteniéndose neutral.

La mayoría de los encuestados considera que los servicios básicos están disponibles de manera continua, los datos muestran una discrepancia importante en la percepción entre la Defensoría del Pueblo y las otras profesiones. Esto podría sugerir que aquellos más involucrados en la defensa de los derechos humanos, como la Defensoría, son más críticos o perciben fallas en la provisión de estos servicios que quizás no son evidentes para

jueces y abogados. La posición neutral de la Defensoría del Pueblo podría indicar una preocupación por la calidad o la regularidad de los servicios, aunque estos estén disponibles en apariencia. Este contraste resalta la necesidad de evaluar más profundamente la gestión de estos servicios en los centros penitenciarios para garantizar su continuidad y calidad, especialmente desde la perspectiva de los derechos humanos.

Tabla 6

Condiciones de higiene en las celdas y la garantía de salud del interno

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Las condiciones de higiene en las áreas comunes y celdas son adecuadas para garantizar la salud de los internos	En desacuerdo	9	4	26	39
		47,4%	66,7%	56,5%	54,9%
	Neutral	4	1	12	17
		21,1%	16,7%	26,1%	23,9%
	De acuerdo	6	1	8	15
		31,6%	16,7%	17,4%	21,1%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 5

Condiciones de higiene en las celdas y la garantía de salud del interno

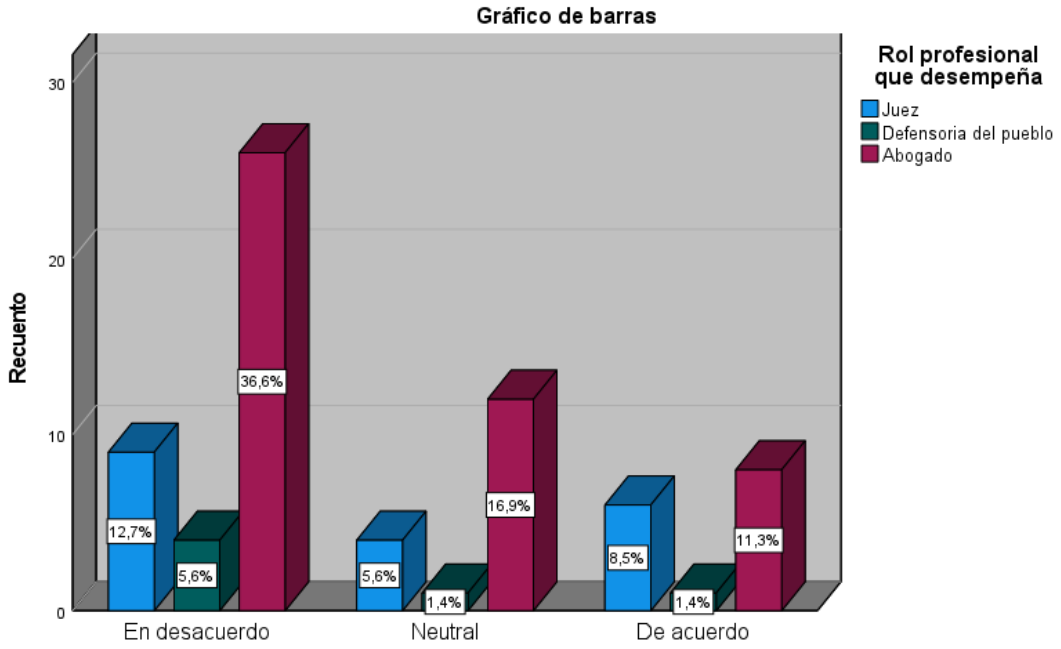

Nota. extraído de a tabla 6.

Como se observa los resultados en la tabla 6, un 54.9%, lo que indica que la mayoría de los encuestados considera que las condiciones de higiene en las áreas comunes y celdas no son adecuadas para garantizar la salud de los internos. Al desglosar por profesión, los profesionales de la Defensoría del Pueblo muestran el mayor porcentaje de desacuerdo con un 66.7%, seguidos por los abogados con un 56.5%, y los jueces con un 47.4%.

Los resultados revelan una preocupación compartida entre los profesionales del sistema judicial respecto a las condiciones de higiene en los centros penitenciarios, lo que sugiere un riesgo para la salud de los reclusos. El desacuerdo más fuerte proviene de la Defensoría del Pueblo, lo que es consistente con su rol de vigilancia en derechos humanos, mientras que los jueces parecen percibir la situación con menos gravedad. Este consenso sobre la inadecuada higiene apunta a deficiencias en la gestión y

mantenimiento de las instalaciones, lo que podría agravar problemas de salud dentro de la población penitenciaria. Abordar estas deficiencias es crucial para evitar brotes de enfermedades y mejorar las condiciones de vida en las cárceles.

Tabla 7

Disponibilidad de espacio en las celdas y la garantía del bienestar físico y mental del interno

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Cada interno dispone de suficiente espacio personal en las celdas para garantizar su bienestar físico y mental	En desacuerdo	15	6	38	59
		78,9%	100,0%	82,6%	83,1%
	Neutral	2	0	6	8
		10,5%	0,0%	13,0%	11,3%
	De acuerdo	2	0	2	4
		10,5%	0,0%	4,3%	5,6%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 6

Disponibilidad de espacio en las celdas y la garantía del bienestar físico y mental del interno

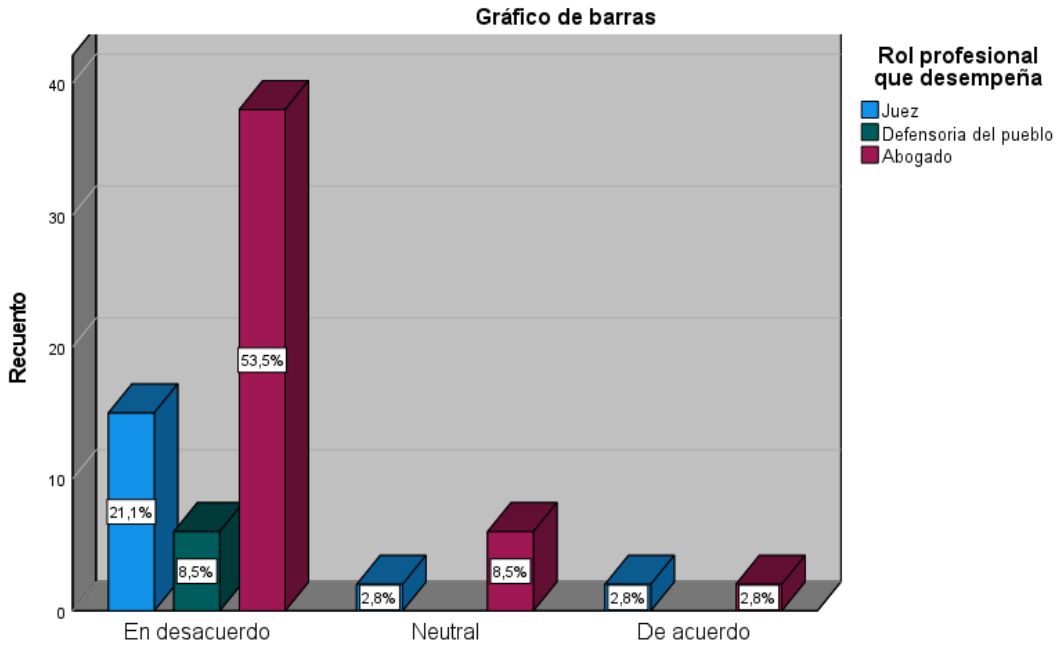

Nota. extraído de a tabla 7.

Como se observa los resultados en la tabla 7, un 83.1%, lo que indica que la gran mayoría de los encuestados cree que los internos no disponen de suficiente espacio personal en las celdas para garantizar su bienestar físico y mental. Al desglosar por profesión, la Defensoría del Pueblo muestra el mayor porcentaje de desacuerdo con un 100%, seguida por los abogados con un 82.6% y los jueces con un 78.9%.

El consenso en desacuerdo refleja una percepción clara y preocupante sobre la falta de espacio adecuado para los internos en las celdas, lo que probablemente impacta negativamente en su bienestar físico y mental. El hecho de que la totalidad de los profesionales de la Defensoría del Pueblo rechacen la idea de que los internos tengan espacio suficiente subraya la gravedad del problema, ya que esta entidad suele tener un enfoque directo en

la protección de los derechos humanos. Los datos sugieren una urgente necesidad de revisar las condiciones de hacinamiento en las cárceles, ya que la falta de espacio personal no solo afecta el bienestar de los internos, sino que también puede aumentar las tensiones, la violencia y los problemas de salud mental dentro de las instalaciones penitenciarias.

Tabla 8

Sobrepoblación carcelaria y la dificultad de supervisión del guardia

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
La sobrepoblación carcelaria dificulta que los guardias puedan supervisar adecuadamente a los internos	En desacuerdo	1	0	3	4
		5,3%	0,0%	6,5%	5,6%
	Neutral	4	1	8	13
		21,1%	16,7%	17,4%	18,3%
	De acuerdo	14	5	35	54
		73,7%	83,3%	76,1%	76,1%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 7

Sobrepoblación carcelaria y la dificultad de supervisión del guardia

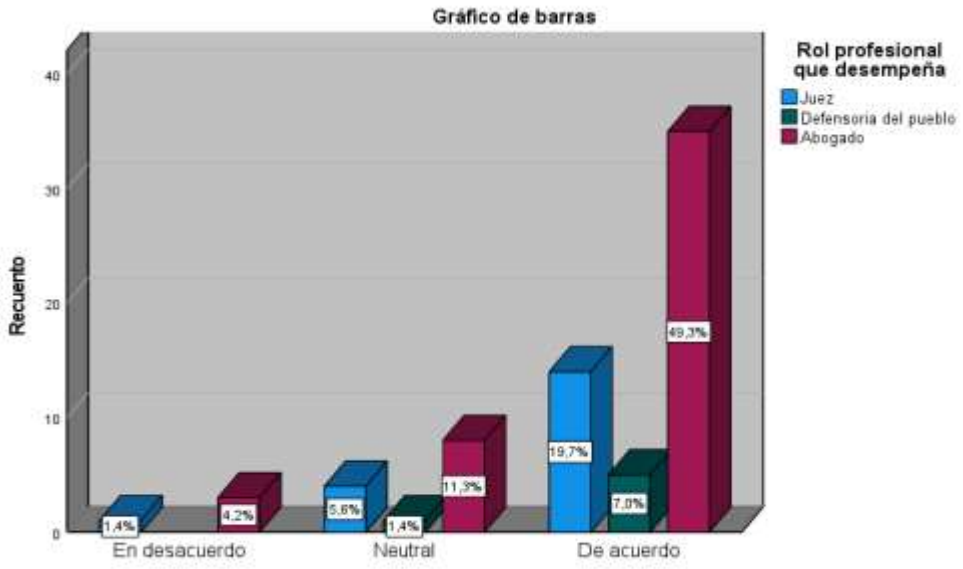

Nota. extraído de a tabla 8.

Como se observa los resultados en la tabla 8, un 76.1%, lo que indica que la mayoría de los encuestados cree que la sobrepoblación carcelaria dificulta la supervisión adecuada de los internos por parte de los guardias. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de acuerdo se encuentra en los jueces con un 83.3%, seguidos por los abogados con un 76.1% y la Defensoría del Pueblo con un 73.7%.

Los resultados revelan un consenso general sobre el impacto negativo de la sobrepoblación en la capacidad de los guardias para supervisar adecuadamente a los internos. El acuerdo más fuerte entre los jueces puede deberse a su experiencia directa en casos relacionados con la gestión penitenciaria y la seguridad. Este alto nivel de acuerdo sugiere que la sobrepoblación no solo afecta a los internos, sino que también compromete la seguridad interna y la capacidad de los guardias para mantener el control y el orden. Las condiciones de sobrepoblación exacerban problemas de violencia, riñas y dificultades en la rehabilitación, lo que evidencia la necesidad de una reforma integral en la gestión de la capacidad carcelaria.

Tabla 9

Acceso adecuado y oportuno de servicio médico en centros penitenciarios

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
El acceso a servicios médicos dentro de los centros penitenciarios es adecuado y oportuno para todos los internos	En desacuerdo	11	5	32	48
		57,9%	83,3%	69,6%	67,6%
	Neutral	5	1	9	15
		26,3%	16,7%	19,6%	21,1%
	De acuerdo	3	0	5	8
		15,8%	0,0%	10,9%	11,3%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 8

Acceso adecuado y oportuno de servicio médico en centros penitenciarios

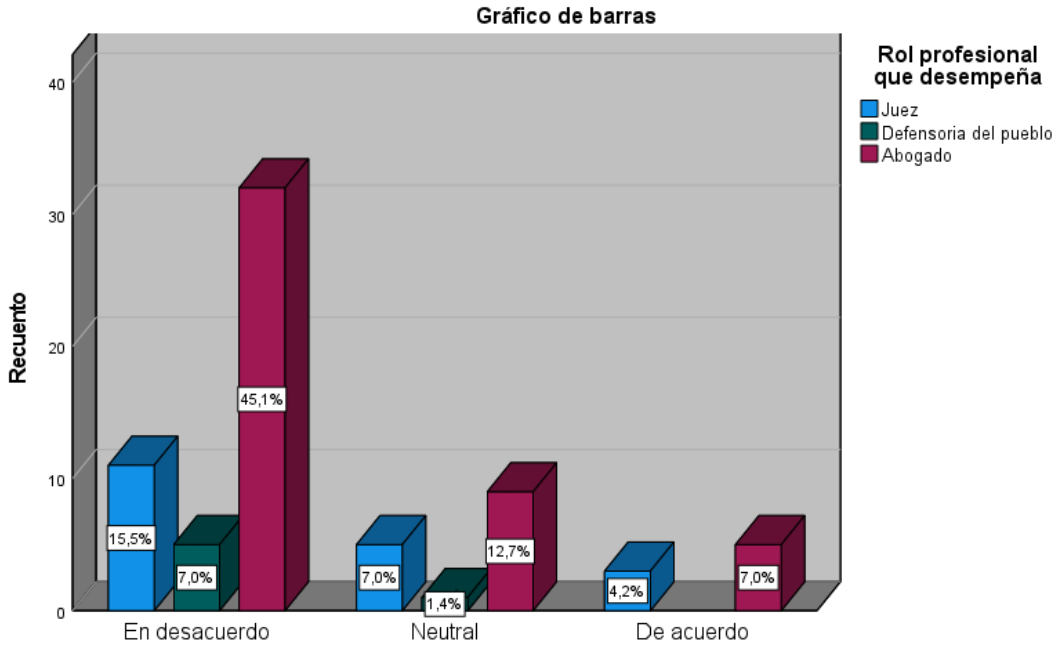

Nota. extraído de a tabla 9.

Como se observa los resultados en la tabla 9, un 67.6%, lo que indica que la mayoría de los encuestados cree que el acceso a servicios médicos dentro de los centros penitenciarios no es adecuado ni oportuno para todos los internos. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo proviene de la Defensoría del Pueblo con un 83.3%, seguido por los abogados con un 69.6% y los jueces con un 57.9%.

Los resultados reflejan una percepción negativa generalizada sobre la calidad y disponibilidad de los servicios médicos en los centros penitenciarios. La Defensoría del Pueblo, con un alto desacuerdo, muestra una preocupación más marcada, probablemente debido a su enfoque en la protección de los derechos humanos. Esto sugiere que las carencias en el acceso a servicios médicos son un problema grave que afecta la salud y el bienestar de los reclusos, generando un riesgo para su recuperación física y mental. La falta

de atención médica oportuna en ambientes de hacinamiento agrava situaciones de enfermedades crónicas o contagiosas, resaltando la necesidad urgente de mejorar la atención sanitaria en las prisiones.

Tabla 10

Programa terapéutico en centros penitenciarios para abordar problemas emociones o mentales del interno

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Existen programas terapéuticos adecuados en los centros penitenciarios para abordar problemas emocionales o mentales de los internos	En desacuerdo	15	5	27	47
		78,9%	83,3%	58,7%	66,2%
	Neutral	2	1	10	13
		10,5%	16,7%	21,7%	18,3%
	De acuerdo	2	0	9	11
		10,5%	0,0%	19,6%	15,5%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 9

Programa terapéutico en centros penitenciarios para abordar problemas emociones o mentales del interno

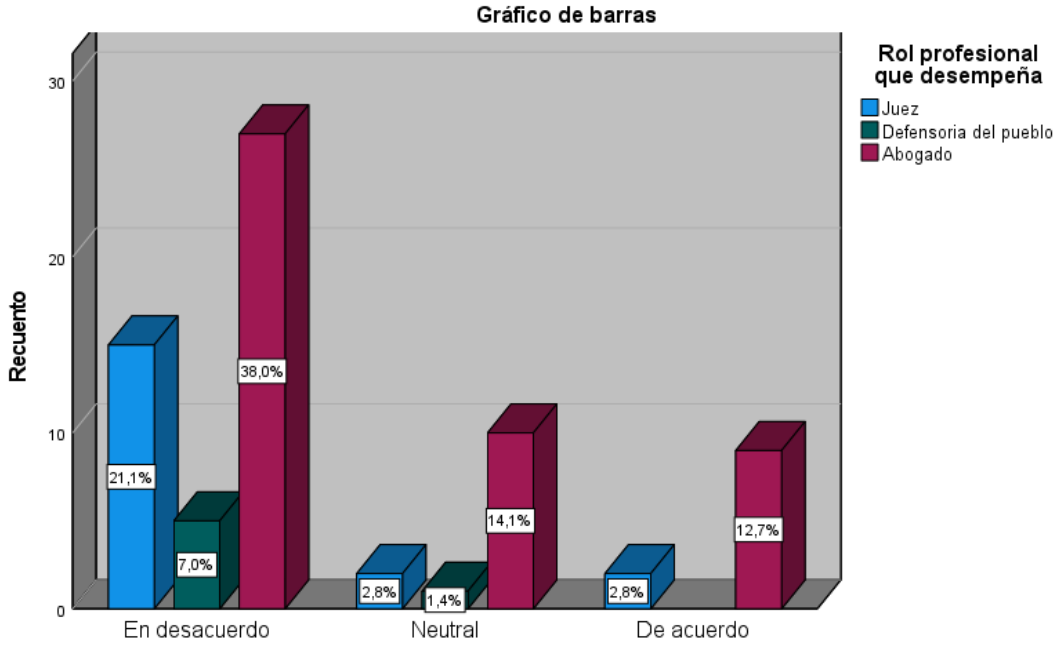

Nota. extraído de a tabla 10.

Como se observa los resultados en la tabla 10, un 66.2%, lo que indica que la mayoría de los encuestados considera que no existen programas terapéuticos adecuados en los centros penitenciarios para abordar problemas emocionales o mentales de los internos. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo proviene de la Defensoría del Pueblo con un 83.3%, seguido por los jueces con un 78.9%, y los abogados con un 58.7%.

Los resultados sugieren una preocupación generalizada sobre la falta de programas terapéuticos adecuados en los centros penitenciarios. La Defensoría del Pueblo muestra el mayor nivel de desacuerdo, lo que es coherente con su misión de proteger los derechos humanos, especialmente en lo relacionado con la salud mental de los internos. Esto indica una necesidad crítica de implementar y mejorar los programas de atención

psicológica y emocional en las cárceles, ya que la falta de estos servicios puede agravar los problemas mentales existentes, dificultar la rehabilitación de los internos y aumentar la reincidencia. La salud mental es fundamental para la reinserción social efectiva, por lo que estas carencias deben ser atendidas con urgencia.

Tabla 11

Programas de rehabilitación para la reintegración social de los internos

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Los programas de rehabilitación ofrecidos abordan adecuadamente las áreas necesarias para la reintegración social de los internos (educación, salud mental, habilidades laborales)	En desacuerdo	13 68,4%	6 100,0%	38 82,6%	57 80,3%
	Neutral	2 10,5%	0 0,0%	6 13,0%	8 11,3%
	De acuerdo	4 21,1%	0 0,0%	2 4,3%	6 8,5%
Total		19 100,0%	6 100,0%	46 100,0%	71 100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 10

Programas de rehabilitación para la reintegración social de los internos

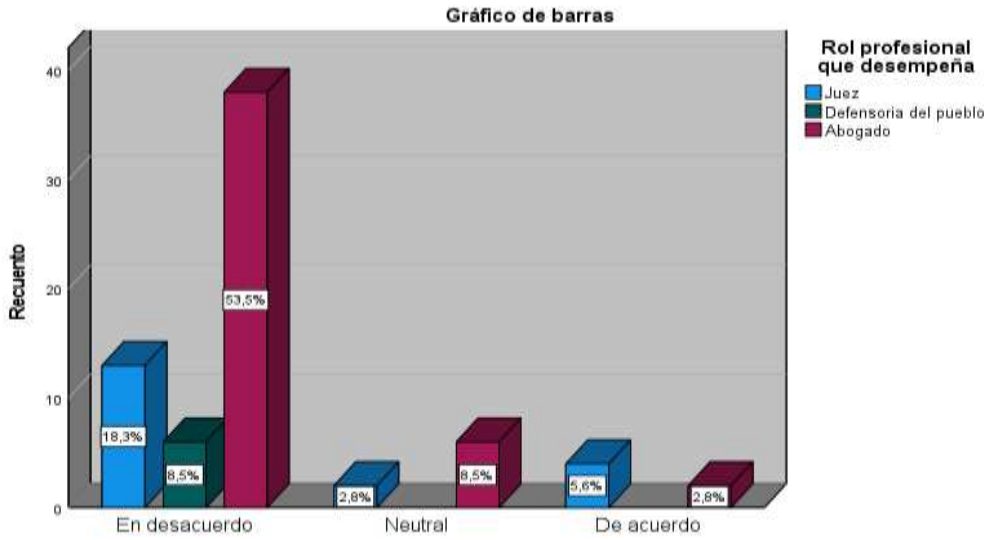

Nota. extraído de a tabla 11.

Como se observa los resultados en la tabla 11, un 80.3%, lo que indica que la mayoría de los encuestados cree que los programas de rehabilitación ofrecidos en los centros penitenciarios no abordan adecuadamente las áreas necesarias para la reintegración social de los internos, como la educación, salud mental y habilidades laborales. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo proviene de la Defensoría del Pueblo con un 100%, seguida por los abogados con un 82.6% y los jueces con un 68.4%.

Los resultados señalan una deficiencia estructural en los programas de rehabilitación de los centros penitenciarios. El hecho de que el 100% de los profesionales de la Defensoría del Pueblo esté en desacuerdo refuerza la gravedad de la situación, ya que estos programas son esenciales para la reinserción social y la reducción de la reincidencia. La falta de enfoques integrales en áreas clave como la educación, la salud mental y las habilidades laborales deja a los internos sin las herramientas necesarias para su reintegración en la sociedad. Esta falencia perpetua el ciclo de criminalidad, lo que subraya la necesidad urgente de rediseñar e implementar programas efectivos de rehabilitación en los centros penitenciarios.

Tabla 12

Oportunidad de culminar programas de rehabilitación en el interno

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Los internos tienen la oportunidad de culminar los programas de rehabilitación en los que participan	En desacuerdo	10 52,6%	1 16,7%	27 58,7%	38 53,5%
	Neutral	6 31,6%	1 16,7%	10 21,7%	17 23,9%
	De acuerdo	3 15,8%	4 66,7%	9 19,6%	16 22,5%
Total		19 100,0%	6 100,0%	46 100,0%	71 100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 11

Oportunidad de culminar programas de rehabilitación en el interno

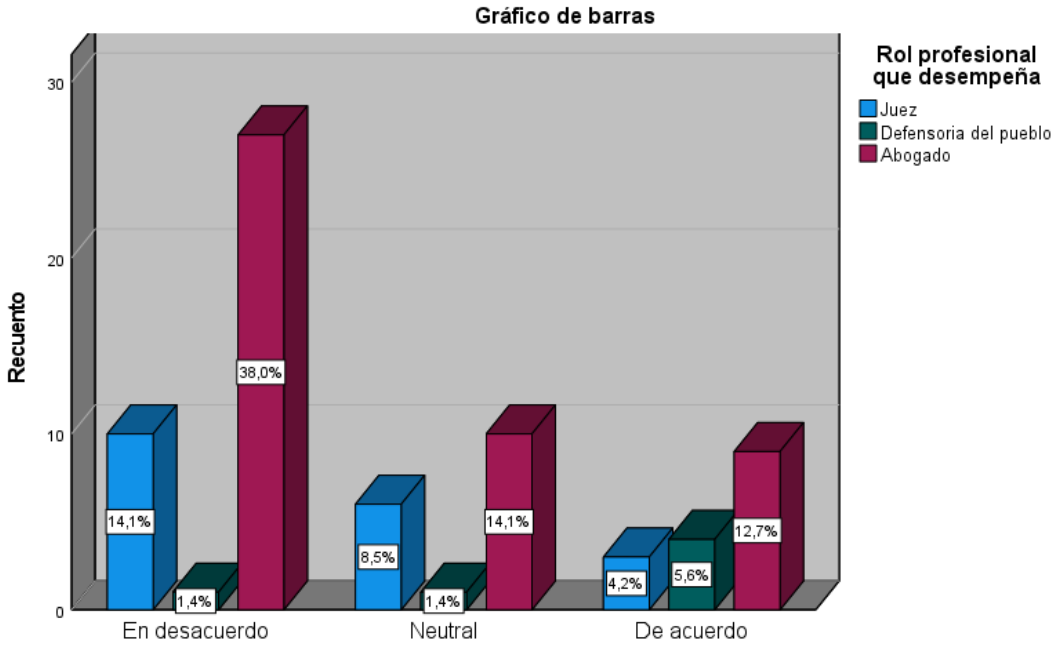

Nota. extraído de a tabla 12.

Como se observa los resultados en la tabla 12, un 53.5%, lo que indica que más de la mitad de los encuestados considera que los internos no tienen la oportunidad de culminar los programas de rehabilitación en los que participan. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo se encuentra entre los abogados con un 58.7%, seguido por los jueces con un 52.6%, y la Defensoría del Pueblo con un 16.7%.

Los resultados reflejan una percepción generalizada de que los internos enfrentan obstáculos significativos para completar los programas de rehabilitación en los centros penitenciarios. El alto nivel de desacuerdo entre los abogados y jueces sugiere preocupaciones sobre la eficacia y accesibilidad de estos programas. La discrepancia con la Defensoría del Pueblo, que muestra un mayor porcentaje de acuerdo, podría indicar una visión más optimista o una diferencia en el enfoque hacia la rehabilitación. La

falta de oportunidades para completar programas de rehabilitación puede afectar negativamente las perspectivas de reintegración social y la reducción de la reincidencia, lo que resalta la necesidad de mejorar la gestión y apoyo en estos programas para asegurar que los internos tengan a beneficiarse completamente de las oportunidades ofrecidas.

Tabla 13

Eficacia de los programas educativos de reeducación en el centro penitenciario

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Los programas educativos ofrecidos en los centros penitenciarios contribuyen eficazmente a la reeducación de los internos.	En desacuerdo	9 47,4%	5 83,3%	34 73,9%	48 67,6%
	Neutral	3 15,8%	0 0,0%	10 21,7%	13 18,3%
	De acuerdo	7 36,8%	1 16,7%	2 4,3%	10 14,1%
Total		19 100,0%	6 100,0%	46 100,0%	71 100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 12

Eficacia de los programas educativos de reeducación en el centro penitenciario

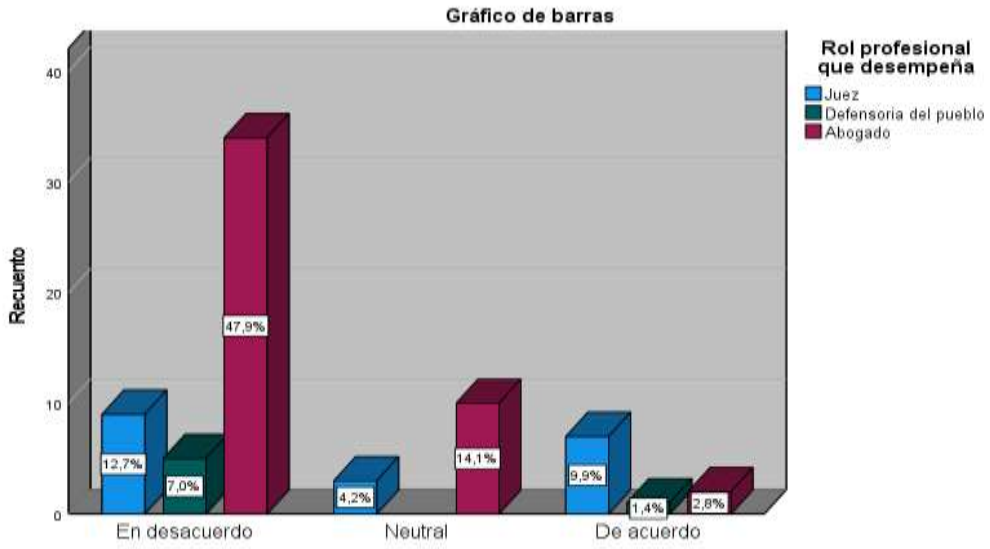

Nota. extraído de a tabla 13.

Como se observa los resultados en la tabla 13, un 67.6%, lo que indica que la mayoría de los encuestados considera que los programas educativos ofrecidos en los centros penitenciarios no contribuyen eficazmente a la reeducación de los internos. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo se encuentra en la Defensoría del Pueblo con un 83.3%, seguido por los abogados con un 73.9%, y los jueces con un 47.4%.

Los resultados sugieren una percepción extendida de que los programas educativos en las cárceles no están logrando su objetivo de reeducar a los internos de manera efectiva. La alta tasa de desacuerdo en la Defensoría del Pueblo, que suele estar centrada en la protección de derechos y la mejora de las condiciones penitenciarias, resalta una preocupación significativa sobre la calidad y eficacia de estos programas. La percepción negativa entre los abogados y jueces también indica una falta de confianza en que los programas educativos estén adecuadamente diseñados o implementados para ofrecer beneficios reales en términos de reeducación. Este consenso en desacuerdo indica que es necesario revisar y reformar estos programas para asegurar que sean realmente efectivos en la preparación de los internos para su reintegración social.

Tabla 14

Acceso a programa de rehabilitación en centro penitenciario

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Los internos tienen acceso regular a programas de rehabilitación adaptados a sus necesidades individuales	En desacuerdo	6	5	32	43
		31,6%	83,3%	69,6%	60,6%
	Neutral	5	1	9	15
		26,3%	16,7%	19,6%	21,1%
	De acuerdo	8	0	5	13
		42,1%	0,0%	10,9%	18,3%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 13

Acceso a programa de rehabilitación en centro penitenciario

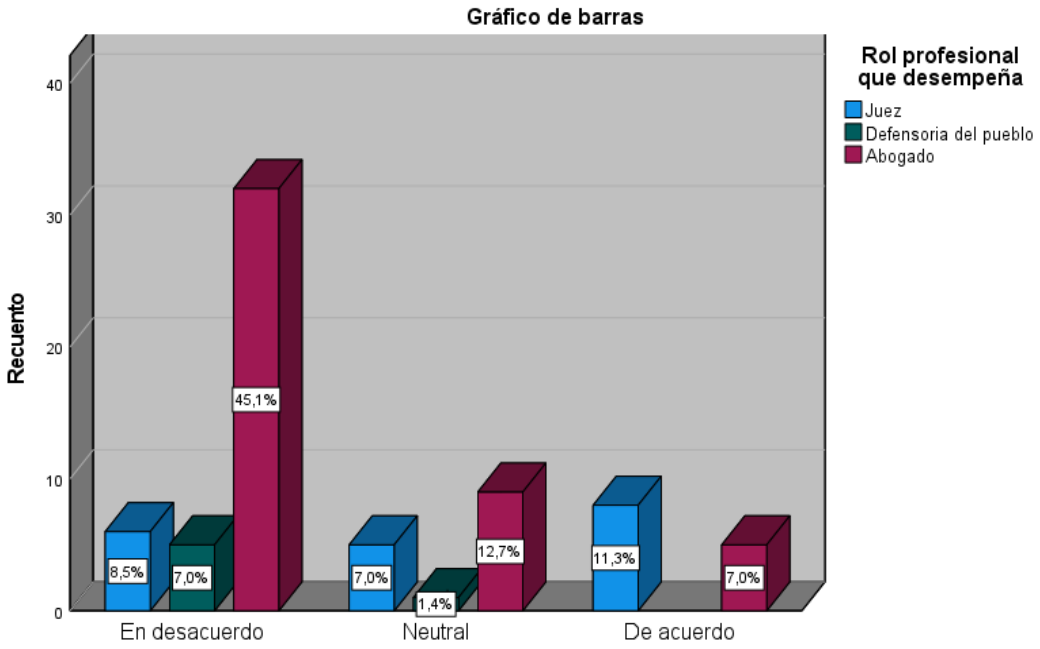

Nota. extraído de a tabla 14.

Como se observa los resultados en la tabla 14, un 42.1%, lo que indica que una cantidad significativa de encuestados cree que los internos tienen acceso regular a programas de rehabilitación adaptados a sus necesidades

individuales. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo se encuentra en la Defensoría del Pueblo con un 83.3%, seguido por los abogados con un 69.6%, y los jueces con un 31.6%.

La mayoría de los encuestados en la Defensoría del Pueblo considere que los internos no tienen acceso adecuado a programas de rehabilitación adaptados a sus necesidades individuales sugiere una grave preocupación sobre la personalización y accesibilidad de estos programas. La Defensoría del Pueblo, que está enfocada en la protección de derechos y la igualdad de acceso, parece estar muy insatisfecha con el estado actual de los programas de rehabilitación. Esto contrasta con la percepción relativamente más positiva entre los jueces y la percepción mixta en general. La falta de programas adaptados a necesidades individuales puede limitar significativamente la efectividad de la rehabilitación, lo cual es esencial para una reintegración exitosa y la reducción de la reincidencia. Es crucial abordar estas deficiencias para asegurar que cada interno reciba el apoyo específico necesario para su desarrollo personal y reintegración en la sociedad.

Tabla 15

Reincorporación social del interno en centro penitenciario

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
La reincorporación social de los internos es un objetivo prioritario en los centros penitenciarios	En desacuerdo	13	6	35	54
		68,4%	100,0%	76,1%	76,1%
	Neutral	3	0	7	10
		15,8%	0,0%	15,2%	14,1%
	De acuerdo	3	0	4	7
		15,8%	0,0%	8,7%	9,9%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 14

Reincorporación social del interno en centro penitenciario

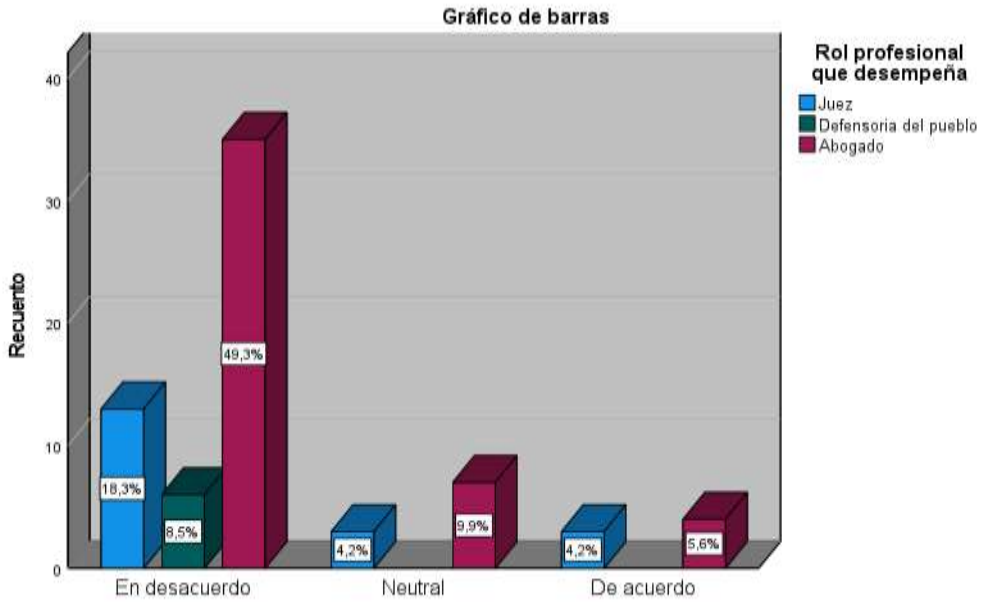

Nota. extraído de a tabla 15.

Como se observa los resultados en la tabla 15, un 76.1%, lo que indica que la mayoría de los encuestados considera que la reincorporación social de los internos no es un objetivo prioritario en los centros penitenciarios. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo se encuentra en la Defensoría del Pueblo con un 100%, seguida por los abogados con un 76.1%, y los jueces con un 68.4%.

El alto nivel de desacuerdo, especialmente entre los profesionales de la Defensoría del Pueblo, resalta una preocupante falta de enfoque en la reintegración social dentro de los centros penitenciarios. La Defensoría del Pueblo, con su enfoque en la protección de los derechos humanos y la mejora de las condiciones penitenciarias, muestra una insatisfacción total con el estado actual, lo cual sugiere que la reincorporación social no está siendo adecuadamente priorizada. Esta falta de enfoque en la reintegración puede ser una barrera significativa para la rehabilitación efectiva de los internos,

limitando sus oportunidades de éxito tras su liberación y perpetuando ciclos de reincidencia.

Tabla 16

Sobrepoblación carcelaria y a la afectación a las condiciones dignas del interno

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
La sobrepoblación carcelaria afecta negativamente el derecho a condiciones de vida dignas para los internos	En desacuerdo	2	0	3	5
		10,5%	0,0%	6,5%	7,0%
	Neutral	3	1	8	12
		15,8%	16,7%	17,4%	16,9%
	De acuerdo	14	5	35	54
		73,7%	83,3%	76,1%	76,1%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 15

Sobrepoblación carcelaria y a la afectación a las condiciones dignas del interno

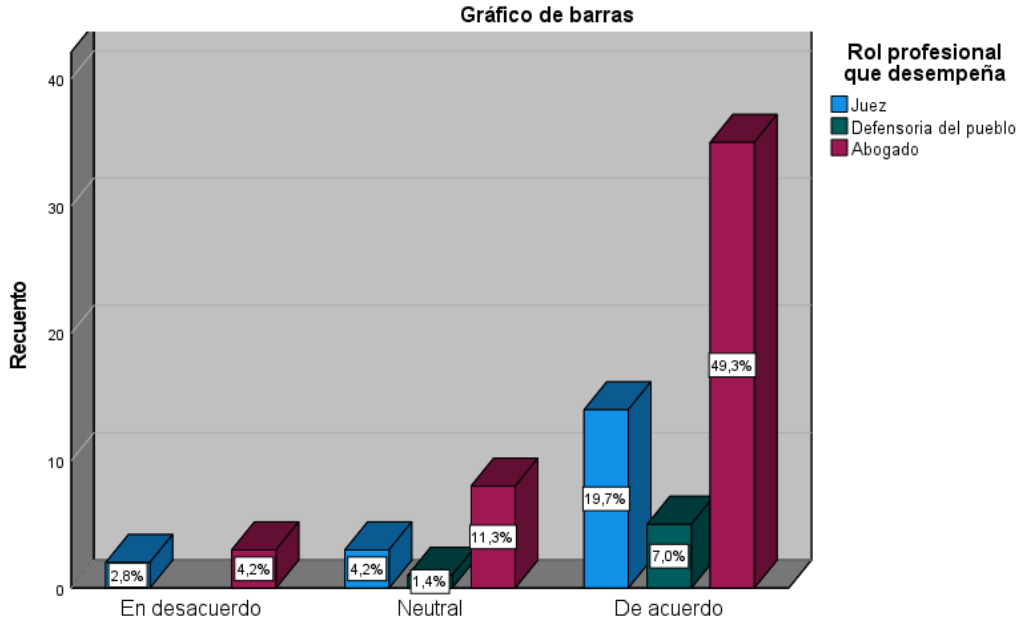

Nota. extraído de a tabla 16.

Como se observa los resultados en la tabla 16, un 76.1%, lo que indica que la mayoría de los encuestados considera que la sobrepoblación carcelaria afecta negativamente el derecho de los internos a condiciones de vida dignas. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de acuerdo se encuentra en la Defensoría del Pueblo con un 83.3%, seguido por los abogados con un 76.1%, y los jueces con un 73.7%.

La alta tasa de acuerdo entre los profesionales, especialmente en la Defensoría del Pueblo, resalta una preocupación generalizada sobre cómo la sobrepoblación carcelaria compromete las condiciones de vida dignas para los internos. La Defensoría del Pueblo, encargada de proteger los derechos fundamentales, muestra una fuerte preocupación por el impacto de la sobrepoblación en la calidad de vida en las cárceles, lo que subraya la urgencia de abordar este problema. La sobrepoblación no solo agrava las condiciones materiales, sino que también puede afectar negativamente la salud mental y física de los internos, limitando su acceso a servicios básicos y programas de rehabilitación.

Tabla 17

Finalidad de reducación y rehabilitación de la pena aplicada

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
La pena aplicada a los internos cumple con su finalidad de reeducación y rehabilitación	En desacuerdo	10	6	39	55
		52,6%	100,0%	84,8%	77,5%
	Neutral	2	0	6	8
		10,5%	0,0%	13,0%	11,3%
	De acuerdo	7	0	1	8
		36,8%	0,0%	2,2%	11,3%
Total		19	6	46	71
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 16

Finalidad de reducación y rehabilitación de la pena aplicada

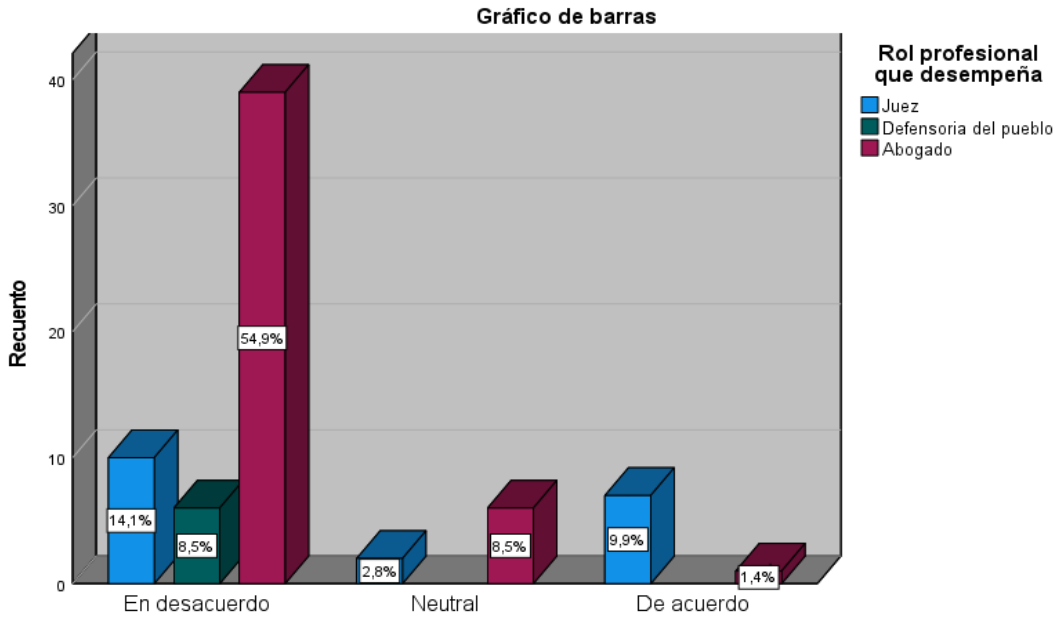

Nota. extraído de a tabla 17.

Como se observa los resultados en la tabla 17, un 52.6%, lo que indica que más de la mitad de los encuestados cree que la pena aplicada a los internos no cumple con su finalidad de reeducación y rehabilitación. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo se encuentra en la Defensoría del Pueblo con un 100%, seguido por los abogados con un 84.8%, y los jueces con un 52.6%.

La percepción de que las penas no cumplen con su propósito de reeducación y rehabilitación, especialmente entre la Defensoría del Pueblo y los abogados, sugiere un problema significativo en el sistema penitenciario. La Defensoría del Pueblo, con su enfoque en la protección de derechos y la justicia social, muestra una insatisfacción total con la capacidad del sistema penal para lograr sus objetivos de rehabilitación. Esta discrepancia resalta una brecha considerable entre las expectativas de rehabilitación y la realidad de

las penas aplicadas. La alta tasa de desacuerdo entre los abogados y la Defensoría del Pueblo sugiere una necesidad urgente de revisar y reformar las políticas penitenciarias para asegurar que las penas no solo castiguen, sino que también promuevan la reintegración efectiva de los internos en la sociedad.

Tabla 18

Infraestructura carcelaria adecuada y la cantidad de internos

		Rol profesional que desempeña			
		Juez	Defensoria del pueblo	Abogado	Total
Las cárceles cuentan con una infraestructura adecuada para albergar al número de internos que reciben	En desacuerdo	14 73,7%	4 66,7%	32 69,6%	50 70,4%
	Neutral	3 15,8%	2 33,3%	9 19,6%	14 19,7%
	De acuerdo	2 10,5%	0 0,0%	5 10,9%	7 9,9%
Total		19 100,0%	6 100,0%	46 100,0%	71 100,0%

Nota. elaborado mediante el instrumento del cuestionario.

Figura 17

Infraestructura carcelaria adecuada y la cantidad de internos

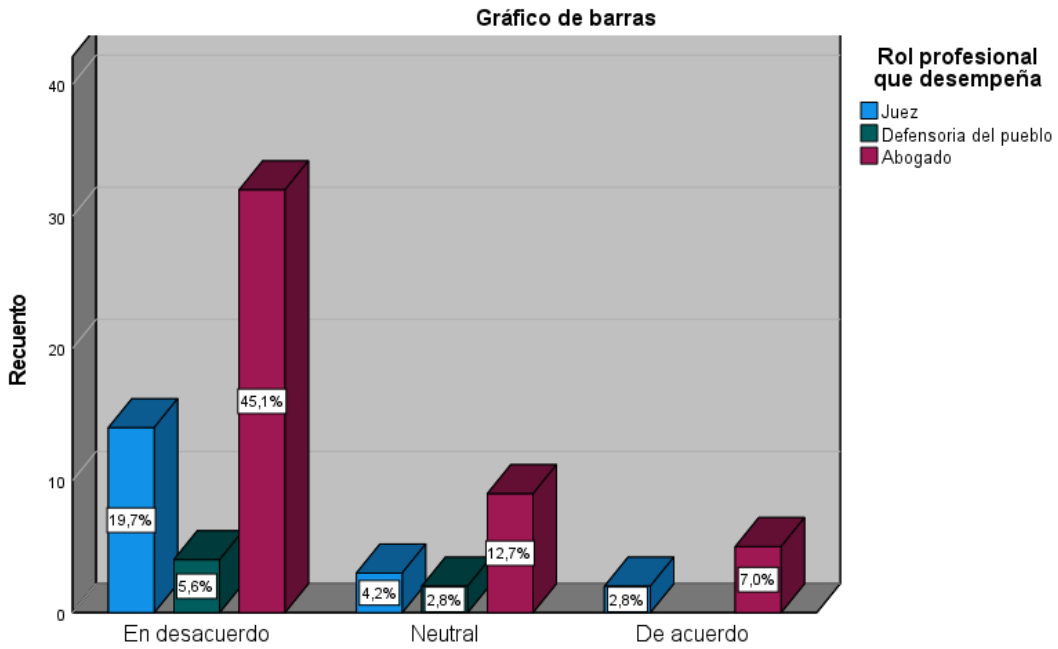

Nota. extraído de a tabla 18.

Como se observa los resultados en la tabla 18, un 73.7%, lo que indica que una mayoría significativa de los encuestados considera que las cárceles no cuentan con una infraestructura adecuada para albergar al número de internos que reciben. Al desglosar por profesión, el mayor porcentaje de desacuerdo se encuentra en la Defensoría del Pueblo con un 66.7%, seguido por los abogados con un 69.6%, y los jueces con un 73.7%.

La alta proporción de desacuerdo entre todos los profesionales, especialmente en la Defensoría del Pueblo y los abogados, señala una deficiencia generalizada en la infraestructura de los centros penitenciarios. La Defensoría del Pueblo, que se enfoca en la protección de los derechos humanos y las condiciones de detención, muestra una preocupación considerable, aunque ligeramente menor que la percepción general y la de los jueces. La percepción de que las cárceles no están adecuadamente equipadas para manejar la cantidad de internos que reciben sugiere problemas serios de sobrecupo y posibles deficiencias en las condiciones de vida, lo que podría afectar la salud, seguridad y rehabilitación de los internos. Es crucial abordar estos problemas estructurales para mejorar las condiciones dentro de las cárceles y garantizar un trato digno para todos los internos.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de Erazo et al. (2019). Erazo et al. concluyeron que la falta de políticas públicas eficaces y el uso desproporcionado de la prisión preventiva contribuyen al aumento acelerado de la población penitenciaria, sugiriendo la implementación de medidas alternativas a la prisión para delitos menores. Los resultados actuales revelan una clara discordancia entre la capacidad instalada de los centros penitenciarios y la real necesidad de alojamiento, subrayando la persistente crisis de hacinamiento que enfrenta el sistema penitenciario. El hecho de que una mayoría significativa de los encuestados (70.4%) considera que los centros penitenciarios no tienen la infraestructura adecuada y que el 78.9% opina que la población carcelaria excede la capacidad oficial, pone de manifiesto una deficiencia estructural y funcional del sistema penitenciario.

Este hallazgo resalta la urgencia de reformar el sistema penal para evitar el uso desproporcionado de la prisión preventiva y buscar alternativas más efectivas y humanas, tal como lo sugieren Erazo et al. (2019). El continuo hacinamiento y la percepción de infraestructuras inadecuadas son reflejo de una falta de políticas públicas efectivas que respondan a las realidades del sistema penitenciario.

Los resultados de Cubides-Cárdenas y Morán (2022) destacaron la grave problemática de la sobrepoblación en las cárceles de Colombia, con un énfasis en la vulneración de los derechos humanos y la necesidad de garantizar condiciones de vida dignas y atención médica adecuada. En consonancia, los datos actuales reflejan que un alto porcentaje de profesionales (78.9%) coinciden en que el hacinamiento en las cárceles afecta

negativamente la salud mental y física de los reclusos. Esta percepción sugiere que el problema de hacinamiento sigue siendo una preocupación crítica que impacta directamente en la calidad de vida de los internos.

Por otro lado, Justo (2023) argumentó que el cierre de prisiones en Perú sin medidas adecuadas podría exacerbar la inseguridad y la violación de derechos humanos. Los resultados actuales indican que hay una percepción mixta sobre la disponibilidad de servicios básicos y las condiciones de higiene en las cárceles. Mientras que un 69.0% de los encuestados considera que los servicios básicos están disponibles de manera continua, existe un porcentaje significativo que opina que las condiciones de higiene son inadecuadas (54.9%). Esta disparidad subraya que, aunque algunos servicios básicos pueden estar garantizados, las condiciones generales de las cárceles aún dejan mucho que desear, reflejando una realidad que no se alinea completamente con la idea de un cierre inmediato sin alternativas efectivas.

Desde una perspectiva jurídica crítica, los resultados actuales revelan deficiencias graves en el cumplimiento del derecho a una vida digna para los reclusos, lo cual está directamente relacionado con el problema de hacinamiento. La alta proporción de profesionales que reconocen que el hacinamiento afecta negativamente la salud mental y física de los reclusos refuerza la necesidad de reformas urgentes en el sistema penitenciario. Esto concuerda con la conclusión de Cubides-Cárdenas y Morán (2022), que subraya la vulneración de los derechos humanos y la necesidad de garantizar condiciones de vida dignas.

Los resultados de Raya (2023). Raya identificó que el hacinamiento en el Centro Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos había reducido

significativamente el acceso a recursos médicos, afectando el derecho a la salud de las internas y sus hijos. En línea con esto, los resultados actuales muestran que una mayoría significativa de los encuestados (83.1% en total) no está de acuerdo con la afirmación de que cada interno dispone de suficiente espacio personal en las celdas, lo que sugiere que el hacinamiento sigue siendo un problema crítico. Además, el 76.1% de los encuestados cree que la sobrepoblación carcelaria dificulta la supervisión adecuada por parte de los guardias, reflejando una falta de capacidad para gestionar adecuadamente a los internos debido a la falta de espacio y recursos.

Desde una perspectiva jurídica crítica, los resultados actuales subrayan las serias deficiencias en la garantía de condiciones de vida dignas para los internos en los centros penitenciarios, directamente relacionadas con el hacinamiento. La alta proporción de profesionales que no están de acuerdo con la afirmación de que cada interno dispone de suficiente espacio personal refleja una vulneración del derecho a un trato humano y digno, que está garantizado tanto a nivel nacional como internacional. El hacinamiento extremo, que impide un espacio adecuado para cada interno, compromete no solo el bienestar físico y mental de los reclusos, sino también su dignidad humana.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se identifico las causas que conllevan al incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario, donde, la sobrepoblación, ausencia de espacio, falta se seguimiento a programas de rehabilitación y ausencia de obligatoriedad de programas genera que la pena como una forma de resocialización no se cumple.

SEGUNDA: Se analizo que el acceso a programas de rehabilitación por el hacinamiento en centro penitenciario es limitado, debido a la capacidad de las cárceles se encuentra sobrepoblada lo que limitada el acceso a la rehabilitación, donde la falta de espacios adecuados impide el tratamiento individual de cada interno.

TERCERA: Se conoció que existe el incumplimiento de la finalidad de la pena por el hacinamiento penitenciario, ello se debe a que la finalidad de reeducación, rehabilitación y reincorporación que conlleva a la resocialización del interno, de ahí, los mecanismos de trabajo, educación, salud, asistencia social, legal, psicológica y religiosa no se cumple ante la sobrepoblación de reos y por falta de obligatoriedad.

CUARTA: Se determinó la existencia de ausencia de respeto a los derechos humanos y la eficacia de la pena por el hacinamiento penitenciario, ya que no se aprecia la defensa de la persona humana y el respeto por la dignidad, esto conlleva que los internos sean vistos como objetos y no como personas, también, la ausencia de espacios impide el goce de las garantías del reo.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los investigadores en ciencias jurídica y estudiantes de Derecho, en el presente estudio surgieron nuevas cuestiones que no fueron abordadas, de ahí, investigar cómo la falta de seguimiento en los programas de rehabilitación afecta la reintegración de los reclusos y desarrollar propuestas para la creación de sistemas de monitoreo y evaluación eficaces dentro de los centros penitenciarios.

SEGUNDA: Al director del centro penitenciario, diseñar un sistema que permita dar continuidad a la rehabilitación fuera del centro penitenciario para aquellos reclusos que no pudieron completar su tratamiento durante su tiempo en prisión, facilitando su acceso a programas de reinserción social tras su liberación.

TERCERA: Al director del centro penitenciario, proponer la obligatoriedad de la participación en programas de resocialización como una política interna, diseñando un esquema escalonado que permita a los internos avanzar en diferentes fases de rehabilitación, según su progreso, independientemente del hacinamiento.

CUARTA: Al director del centro penitenciario, establecer un comité interno de supervisión y monitoreo, en colaboración con entidades de derechos humanos, para revisar regularmente las condiciones en el centro penitenciario y asegurar que se respeten las garantías fundamentales de los internos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alonso, M. (2013). *Gestión de operaciones y capacidad instalada*. McGraw-Hill.

Arendt, H. (2007). *La condición humana*. EDUUY.

Arostegui Ramírez, J. C. (2020). *El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el establecimiento penal San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018*. Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios.

Babativa, C. (2017). *Investigación cuantitativa*. https://core.ac.uk/download/pdf/326424046.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Programa de Trata-miento C. R. E. O. y F. O. C. O. S - Perú*. Instituto Nacional Penitenciario - INPE.

Beccaria, C. (1764). *De los delitos y las penas*. Universidad Carlos III de Madrid.

Beccaria, C. (2004). *De los delitos y las penas*. Editorial Ariel.

Bentham, J. (1789). *Introducción a los principios de la moral y la legislación*. Prensa Clarendon.

Bentham, J. (2003). *Introducción a los principios de la moral y la legislación*. Editorial Losada.

Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera edición). https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf

Calderon, J. (2023, mayo 11). *Puno: Penales de Lampa y Juliaca alcanzan hacinamiento cerca del 250%*.

https://diariocorreo.pe/edicion/puno/puno-penales-de-lampa-y-juliaca-alcanzan-hacinamiento-cerca-del-250-noticia/

Cano, I. (2014). *Desbordamiento carcelario: Una crisis global*. Siglo XXI Editores.

Chiavenato, I. (2007). *Administración de producción y operaciones: Fundamentos esenciales*. McGraw-Hill.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *El hacinamiento en las cárceles: Análisis y propuestas de intervención*. Editorial Universitaria.

Crespo Cabrera, P. A., & Echeverría Venegas, C. A. (2022). La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social. *Revista de Derecho*, *7*(2313-6944 / 2707-9651), 1-18. https://doi.org/10.47712

Cubides-Cárdenas, J., & Moran, A. (2022). Polémicas de los derechos humanos en las cárceles de Colombia. *Revista Primera Instancia*, *10*(19). https://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2023/02/Polemicas-de-los-derechos-humanos-en-las-carceles-de-Colombia-Jaime-Cubides-Cardenas-Angie-Milena-Moran-Amortegi.pdf

Custodio, G. (2016). *Teorías absolutas de la pena*. Universidad Ricardo Palma.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas.

Díaz-Cotto, J. (2006). *Mujeres en prisión: Políticas penitenciarias y marginalización*. Siglo XXI Editores.

Durán, M. (2011a). *Teorías absolutas de la pena: Origen y fundamentos*. Universidad de Salamanca.

Durán, M. (2011b). Teorías absolutas de la pena: Origen y fundamentos. Conceptos y críticas fundamentales a la teoría de la retribución moral de Immanuel Kant a propósito del neo-retribucionismo y del neo-proporcionalismo en el derecho penal actual. *Revista de filosofía*, *67*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602011000100009

Durkheim, E. (1893). *La división del trabajo social*. Editorial Biblioteca Nueva.

Durkheim, E. (2007). *La división del trabajo social*. Fondo de Cultura Económica.

Dzul Escamilla, M. (2010). *«Diseño No-Esperimental»*. Sistema de Universidad. https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

Erazo, A., Torres, G., & Hermoza, M. (2019). Sistema penitenciario y hacinamiento: Vulneración de derechos humanos a las personas privadas de libertad del centro de rehabilitación del Cantón Ibarra. *AXIOMA - Revista Cientifica de Investigación Docencia y Proyección Social*, *21*, 61-68.

Fernández, L. (2015). *El concepto de habitualidad en el derecho penal español*. Editorial Aranzadi.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Foucault, M. (2003). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa.

Foucault, M. (2005). *El poder psiquiátrico: Curso en el Collège de France (1973-1974)*. Fondo de Cultura Económica.

Gallardo Echenique, E. E. (2017). Metodología de la Investigación. *Universidad Continental*, 1-98.

García, R. (2012). *Derecho penal y habitualidad: Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Marcial Pons.

Garland, D. (1990). *Castigo y sociedad moderna: Un estudio de teoría social.* Prensa de la Universidad de Oxford.

Guerrero, N. (2021). El cumplimiento del fin constitucional de la pena en el sistema penitenciario peruano. ¿Utopía o realidad? *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*, *10*(10). https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4647/5654

Guillermo, W., & Meneses, O. (2021). El uso de técnicas cuantitativas en la investigación del Derecho y las Ciencias Sociales. *Inciso*, *23*(1), 16-36.

Instituto Nacional Penitenciario. (2024). *Informe estadístico*. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_enero_2024.pdf

Justo, J. (2023). El hacinamiento de penales en el Perú. Pronunciamiento del tribunal constitucional peruano (Exp.Nº5436-2014-PHC/TC). *Revista Electrónica Iberoamericana(REIB)*, *17*(1). https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REIB/article/view/7808/6100

Kant, I. (2004). *Metafísica de las costumbres*. Editorial Losada.

Lara, F. (2011). *Eficiencia y capacidad instalada en la industria manufacturera.* Editorial Universitaria.

Llacma Chambilla, Y. A. (2020). *Tratamiento Penitenciario y Reinsercion Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019*. Universidad Tecnológica del Perú.

López, R., Avello, R., Palmero, D. E., Sánchez, S., & Quintana, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, *48*(2). https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/390/331

López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa* (1ª edición). https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf

Lozano Vergara, C. D. (2022). *Análisis de la reinserción social en los centros penitenciarios de México: Logros, obstáculos y metas por alcanzar*. Universidad Iberoamericana Puebla.

Martínez, J. (2015). *Competitividad y gestión de recursos productivos*. Editorial Alianza.

Martínez Ramírez, J. L. (2019). El proceso de elaboración y validación de un instrumento de medición documenta. *Acción y Reflexión Educativa*, *44*. http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/226/226955004/226955004.pdf

Mendieta, L., & Molina, B. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: Tratamiento y resocialización. *Revista IUSTA*, *53*. https://www.redalyc.org/journal/5603/560368019002/560368019002.pdf

Mondragón Barrera, M. A. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, *8*(1). https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156978.pdf

Monroy Cazorla, R. F. (2021). *Percepción acerca del ejercicio de la libertad de prensa y vulnerabilidad de la dignidad humana en la ciudad de Puno* [Universidad Nacional del Altiplano Puno]. https://doi.org/20.500.14082

Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Revisiones Temática*, 1-7.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación Cuantitativa—Cualitativa y Redacción de la Tesis* (4ta Edición). https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia_investigaci%C3%B3n.pdf

Oblitas, R. (2017). *El hacinamiento en el establecimiento penal de quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros*. Universidad Andina del Cusco.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2021). *Casi doce millones de personas privadas de la libertad a nivel mundial casi un tercio sin condena, con cárceles sobrepobladas en la mitad de los países*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Data_Matters_1_prison_spanish.pdf

Ortiz-Moreno, M. (2024). El hacinamiento carcelario como pena-fácticaaccesoria que vulneración de los derechos humanos. *593 Digital Publisher CEIT*, *9*(2). https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2276

Pachecho Anibal, H. (2022). *Hacinamiento y tratamiento penitenciario en los internos del penal de Huancayo—2021*. Universidad Perauana los Aandes.

Palomino, I. (2022). *"El hacinamiento penitenciario en Perú: La vulneración sistemática de derechos fundamentales de los internos"* [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22959/PALOMINO_D%C3%8DAZ_ILSE_EVA1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Parsons, T. (1951). *El sistema social*. Prensa libre.

Pérez, J. (2014). *El principio de habitualidad en el derecho civil: Un enfoque práctico*. Editorial Tecnos.

Pulache, O. (2023). El hacinamiento carcelario y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos en el Perú. *Chornancap Revista Jurídica*, *1*(1). https://revistajuridicachornancap.icallambayeque.org.pe/index.php/oficial/article/view/hacinamiento_penitenciario_en_el_peru/38

Ramírez, G. (2012). *"El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: Análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional"* [Tesis de Maestria, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36854.pdf

Ramos Nuñez, C. (2000). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Gaceta Juridica.

Rawls, J. (1955). Dos conceptos de reglas. *La revisión filosófica*, *64*(1), 3-32.

Raya, N. (2023). *Hacinamiento penitenciario y vulneración del derecho fundamental a la salud de las internas del centro penitenciario anexo mujeres de Chorrillos – 2020* [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/3142/Raya%20Conde%20Nicole%20Araceli.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reyna, L. (2004). *Fundamentos de derecho penal económico*. Ángel.

Rivera, I. (1995). *La cárcel en el sistema penal*. Editorial Bosch.

Rodríguez, M. (2011). *Habitualidad en el derecho laboral: Entre la estabilidad y la temporalidad*. Editorial Síntesis.

Rodríguez Rodríguez, C., Breña Oré, J. L., & Esenarro Vargas, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica* (Primera edición). https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/10/Las-Variables.pdf

Soria Blanco, W. (2022). *El tratamiento penitenciario y la resocializacion de internos del establecimiento penitenciario de San Joaquin Quillabamba en el año 2021*. Universidad Andina del Cusco.

Sozzo, M. (2007). *Políticas de encarcelamiento y control penal en América Latina*. Ediciones del Puerto.

Villarreal, J. (2010). *Planificación y control de la capacidad instalada*. Editorial Síntesis.

Zaffaroni, E. (2003). *En busca de las penas perdidas: La crisis del sistema penal en América Latina*. Temis.

ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGION DE PUNO, PERU, 2023

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Qué causas genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023?	Identificar las causas que genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena por el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023	Las causas que genera el incumplimiento del fin constitucional de la pena ocasionan el hacinamiento del sistema penitenciario en la Región de Puno, Perú, 2023	**Hacinamiento penitenciario** **Dimensiones:** Capacidad Instalada Condiciones de Habitabilidad Recursos Penitenciarios Disponibles **Fin constitucional de la pena** **Dimensiones:** Acceso a Programas de Rehabilitación	• Enfoque: cuantitativo • Método: Deductivo Funcional-sociológico • Nivel: explicativo • Diseño: no experimental • Tipo: básico • Población: • Muestra:	• Técnica Encuesta • Instrumento: Cuestionario
PROBLEMA ESPECIFICO	**OBJETIVO ESPECIFICO**	**HIPOTESIS ESPECIFICO**			
¿Cómo es el acceso a programas de rehabilitación ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023?	Analizar el acceso a programas de rehabilitación ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023	Existe un acceso limitado a programas de rehabilitación ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023			
¿Cual es el cumplimiento de la finalidad de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro	Conocer el cumplimiento de la finalidad de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro	Existe un incumplimiento de la finalidad de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro			

penitenciario, región de Puno, 2023?	penitenciario, región de Puno, 2023	penitenciario, región de Puno, 2023	Finalidad de la pena Derechos humanos y la eficacia de la pena		
¿Como es el respeto por los derechos humanos y la eficacia de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023?	Determinar el respeto por los derechos humanos y la eficacia de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023	Existe la ausencia de respeto por los derechos humanos y la eficacia de la pena ante el hacinamiento penitenciario en centro penitenciario, región de Puno, 2023			

ANEXO 2 NIVEL DE CONFIABILIDAD

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,766	17

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO 3 INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Universidad Andina
Néstor Cáceres Velásquez

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

Estimado, por favor responde con sinceridad a las preguntas que se presentan a continuación relacionadas con el tema de estudio:

I. Datos generales

1. Rol profesional que desempeña
   a) Juez
   b) Defensoría del pueblo
   c) Abogado

En desacuerdo	Neutral	De acuerdo
1	2	3

II. Hacinamiento en las cárceles

N°	Capacidad instada	1	2	3
1	Los centros penitenciarios cuentan con la infraestructura adecuada para albergar la cantidad de internos permitida según su capacidad instalada			
2	La población carcelaria real excede significativamente la capacidad oficial de los centros penitenciarios			
3	El hacinamiento en las cárceles afecta negativamente la salud mental y física de los reclusos			
	Condición de habitabilidad			
4	Los servicios básicos, como agua, electricidad y alimentación, están disponibles de manera continua para los reclusos			
5	Las condiciones de higiene en las áreas comunes y celdas son adecuadas para garantizar la salud de los internos			
6	Cada interno dispone de suficiente espacio personal en las celdas para garantizar su bienestar físico y mental			
	Recurso penitenciario disponible			

7	La sobrepoblación carcelaria dificulta que los guardias puedan supervisar adecuadamente a los internos			
8	El acceso a servicios médicos dentro de los centros penitenciarios es adecuado y oportuno para todos los internos			
9	Existen programas terapéuticos adecuados en los centros penitenciarios para abordar problemas emocionales o mentales de los internos			

III. Incumplimiento del fin constitucional de la pena

N°	Acceso a programas de rehabilitación			
1	Los programas de rehabilitación ofrecidos abordan adecuadamente las áreas necesarias para la reintegración social de los internos (educación, salud mental, habilidades laborales)			
2	Los internos tienen la oportunidad de culminar los programas de rehabilitación en los que participan			
	Finalidad de la pena			
3	Los programas educativos ofrecidos en los centros penitenciarios contribuyen eficazmente a la reeducación de los internos.			
4	Los internos tienen acceso regular a programas de rehabilitación adaptados a sus necesidades individuales			
5	La reincorporación social de los internos es un objetivo prioritario en los centros penitenciarios			
	Derechos humanos y la eficacia de la pena			
6	La sobrepoblación carcelaria afecta negativamente el derecho a condiciones de vida dignas para los internos			
7	La pena aplicada a los internos cumple con su finalidad de reeducación y rehabilitación			
8	Las cárceles cuentan con una infraestructura adecuada para albergar al número de internos que reciben			

ANEXO 4 FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

Título: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGION DE PUNO, PERU, 2023**

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto : JESUS MANUEL CRUZ CLAVONTES
1.2. Profesión : .....
1.3. Cargo actual : .....
1.4. Grado académico : Doctor - Magister

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado					✓
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					✓
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia					✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				✓	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación				✓	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					✓
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices					✓
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación				✓	
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				✓	

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 92%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)
Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma
DNI° 02419986

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

Título: **INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGION DE PUNO, PERU, 2023**

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto : Segundo Oity Consaya
1.2. Profesión : .....
1.3. Cargo actual : .....
1.4. Grado académico : Doctor

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente				X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación				X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices				X	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación				X	
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 88%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)
Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma
DNI° 29709750

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO 5 FICHAS DE EVIDENCIAS DEL PROCESO DE DATOS

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 18 de 18 variab

	RF	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8	H9	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	var	var
1	1	1	3	3	2	1	1	3	1	1	1	1	2	3	1	3	1	1		
2	1	2	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2	1	2	1	3	3	1		
3	1	1	3	3	3	1	3	3	1	2	3	1	3	1	3	1	3	1		
4	1	2	3	3	2	1	1	2	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3		
5	1	1	3	3	1	1	1	3	2	1	1	2	1	2	3	1	3	1		
6	1	1	1	3	3	2	3	3	1	1	3	3	1	3	1	3	1	3		
7	1	1	3	3	3	1	1	3	1	2	1	1	3	1	1	2	3	1		
8	1	2	2	1	3	3	1	2	3	1	1	2	1	3	2	3	1	2		
9	1	1	3	3	3	2	1	3	1	1	3	1	3	1	1	3	1	1		
10	1	3	3	3	2	1	1	3	2	3	1	3	2	3	1	2	3	1		
11	1	2	3	3	3	3	2	3	1	1	1	2	1	2	1	3	1	1		
12	1	1	2	2	3	1	1	3	2	1	1	1	3	3	2	3	1	2		
13	1	1	3	3	2	3	1	2	1	1	2	3	2	1	3	3	2	1		
14	1	2	3	3	3	1	1	3	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1		
15	1	1	2	3	3	2	1	3	2	1	1	2	1	2	1	3	3	1		
16	1	1	3	2	3	3	2	3	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1		
17	1	2	3	3	3	2	1	2	3	1	1	1	3	1	1	3	3	1		
18	1	3	2	3	3	3	1	3	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2		
19	1	1	3	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1		
20	2	1	3	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1		
21	2	3	3	3	3	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1		
22	2	1	3	3	2	3	1	3	2	1	1	2	1	2	1	3	1	2		
23	2	2	3	3	3	1	1	3	1	2	1	1	3	1	1	3	1	1		

Vista de datos | Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	RF	Numérico	2	0	Rol profesional que desempeña	{1, Juez}...	Ninguno	4	Derecha	Nominal
2	H1	Numérico	2	0	Los centros penitenciarios cuentan con la infraestructura adecuada par...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
3	H2	Numérico	2	0	La población carcelaria real excede significativamente la capacidad ofic...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
4	H3	Numérico	2	0	El hacinamiento en las cárceles afecta negativamente la salud mental ...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
5	H4	Numérico	2	0	Los servicios básicos, como agua, electricidad y alimentación, están di...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
6	H5	Numérico	2	0	Las condiciones de higiene en las áreas comunes y celdas son adecu...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
7	H6	Numérico	2	0	Cada interno dispone de suficiente espacio personal en las celdas para...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
8	H7	Numérico	2	0	La sobrepoblación carcelaria dificulta que los guardias puedan supervis...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
9	H8	Numérico	2	0	El acceso a servicios médicos dentro de los centros penitenciarios es ...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
10	H9	Numérico	2	0	Existen programas terapéuticos adecuados en los centros penitenciari...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
11	I1	Numérico	2	0	Los programas de rehabilitación ofrecidos abordan adecuadamente las ...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
12	I2	Numérico	2	0	Los internos tienen la oportunidad de culminar los programas de rehabil...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
13	I3	Numérico	2	0	Los programas educativos ofrecidos en los centros penitenciarios contr...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
14	I4	Numérico	2	0	Los internos tienen acceso regular a programas de rehabilitación adapt...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
15	I5	Numérico	2	0	La reincorporación social de los internos es un objetivo prioritario en los...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
16	I6	Numérico	2	0	La sobrepoblación carcelaria afecta negativamente el derecho a condici...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
17	I7	Numérico	2	0	La pena aplicada a los internos cumple con su finalidad de reeducación...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
18	I8	Numérico	2	0	Las cárceles cuentan con una infraestructura adecuada para albergar a...	{1, En desacuer...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal
19										
20										
21										
22										
23										
24										

Vista de datos | **Vista de variables**

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 08 – 09 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: URIEL ORLANDO MAMANI CAJCHAYA
Dirección: LOS NOGALES 251
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 02433375
Teléfono: 996007008 email: urielorla@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO
Asesor: Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]
Título: INCUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA PENA POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN DE PUNO, PERÚ, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): INCUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL HACINAMIENTO PENITENCIARIO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?

1,2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. **Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. **Licencias:**

a) **Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

b) **Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☒ Sí autorizo

☐ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

[X] Internacional

[ ] Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

08 – SETIEMBRE - 2025

Firma de Autor | huella digital | Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/